

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 98 · Miércoles, 28 de mayo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	3.886
— Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real.—	3.886
Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.—	3.888
— Secretaría General de Transportes. Dirección General de Aviación Civil. Madrid.—	3.888
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.896
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.898

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.—	3.898
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—	3.907

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, La Carlota, Villanueva del Rey, Montemayor, Montilla, Posadas, Hinojosa del Duque, Pedro Abad, Villanueva de Córdoba, Hornachuelos, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba y Benamejé	3.907
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Baena y Lucena	3.920
---------------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 3.536

Ref. Exp. TC-1292/05

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: POZO-SONDEO EN ACUIFERO NO CLASIFICADO

Clase y Afección: RIEGO-GOTEO-OLIVAR

Titular: RAFAEL HUMANES GARCIA (D.N.I./N.I.F. 30780549V). ROSARIO RODRIGUEZ REQUENA (D.N.I./N.I.F. 30780370E)

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: «LLANO DEL MESTO Y VEREDA DEL LABRADOR (POLG. 3 - PARC. 56 Y 57)», MONTILLA (CÓRDOBA).

Caudal Concesional: 0,39 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha

Volumen: 3.870 m³/año

Superficie Regable: 2,5800 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 2 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del sondeo: 70 m. Profundidad de instalación de bomba: 65 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, martes, 29 de abril de 2008.— El Órgano Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Comisaría de Aguas
CIUDAD REAL
Núm. 4.762
A N U N C I O**

La Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en sus Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Cuarta, ofrece a los titulares legítimos de derechos sobre aguas privadas procedentes de pozos, manantiales o galerías en explotación, conforme a lo establecido en la derogada Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la posibilidad de acreditar tales derechos ante el Organismo de cuenca correspondiente para su inscripción en el Registro de Aguas o anotación en el Catálogo de Aguas Privadas.

Actualmente se están tramitando por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana los expedientes de reconocimiento e inscripción, en su caso, de estos derechos. Con tal motivo, a continuación, se exponen al público la relación de solicitudes formuladas al respecto.

Quiénes se considere afectado o lesionado en su derecho, individual o colectivamente, podrá presentar alegaciones sobre los datos contenidos en dichas relaciones, así como sobre el posible derecho que se pretende inscribir, en un plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Córdoba, advirtiéndose que la inclusión de los interesados en los listados expuestos no implica el reconocimiento previo alguno por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre el mencionado derecho al aprovechamiento de las aguas que se pretende legalizar, en tanto en cuanto no se dicte resolución favorable en el respectivo expediente incoado al efecto.

PROVINCIA: CÓRDOBA

TÉRMINO MUNICIPAL:
AÑORA

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS PRIVADAS EXISTENTES CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1986

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	REG/CAT	Nº CAP	POL	PAR	PARAJE	Uso solicit.	Superf. Riego solicitado (Ha)	Volum. Solicitado (m ³)
3777 / 1995	ANTONIO FERNANDEZ DIAZ	75680766W	C	1	8	75	EL BERROCOSO	D		
4231 / 1995	FAUSTO MUÑOZ MADRID	30180283S	C	1	8	54	POZO SAN JUAN	R,D,G		
6831 / 1995	MANUEL TORRICO MARTINEZ	75680099W	C	1	12	83	DEHESA BOCA DE LA MANGA	G		
				2	12	138	DEHESA BOCA DE LA MANGA	G		
8206 / 1995	MARTIN RUBIO LOPEZ	30113237G	C	1	11	151	GUADARRAMILLA	R		1
				2	11	151	GUADARRAMILLA	G		
10906 / 2000	JESUS HIDALGO CECILIA	30195361H	C	1	2	199	LAS VINAS	D		
685 / 2001	MANUEL PERALBO RUBIO	75696291W	C	1	3	215	EL CUCADERO	R,G	4,41	

PROVINCIA: CÓRDOBA

TÉRMINO MUNICIPAL:
CARDEÑA

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS PRIVADAS EXISTENTES CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1986

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	REG/CAT	Nº CAP	POL	PAR	PARAJE	Uso solicit.	Superf. Riego solicitado (Ha)	Volum. Solicitado (m ³)
432 / 2001	JUAN POZUELO PANADERO	30176109V	C	1	21	5	TORRUBIA	G		2102.3999

PROVINCIA: CÓRDOBA

TÉRMINO MUNICIPAL:
PEDROCHE

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS PRIVADAS EXISTENTES CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1986

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	REG/CAT	Nº CAP	POL	PAR	PARAJE	Uso solicit.	Superf. Riego solicitado (Ha)	Volum. Solicitado (m ³)
79 / 1996	HERMANOS GARCIA CABALLERO	G14082481	C	1	2	6	EL COTO	R,G	9	
				2	2	6	EL COTO	R,G		
				3	2	6	EL COTO	G		
				4	2	8	EL COTO	G		
				5	2	5	EL COTO	G		
				6	3	182	EL COTO	R,G		
				7	72	6	ROZUELAS	R,G		
				8	71	7	ROZUELAS	G		
				9	72	6	ROZUELAS	G		
				10	3	79	BERRACOSO	G		
				11	3	78	BERRACOSO	G		
				12	3	75	BERRACOSO	G		

PROVINCIA: CÓRDOBA

TÉRMINO MUNICIPAL:
HIHOJOSA DEL DUQUE

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS PRIVADAS EXISTENTES CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1986

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	REG/CAT	Nº CAP	POL	PAR	PARAJE	Uso solicit.	Superf.Riego solicitada (Ha)	Volum Solicitado (m ³)
258 / 1992	ARIDOS DEL GUADIATO S.L.	B143058	C	1	60	895	EL PERU	I		
				2	60	896	EL PERU	I		4500
3946 / 1995	VICTOR MATEOS BELAGARDA	30132096A	C	1	39	12	FUENTE	R	0,16 HAS. Y 650 CABEZAS	
				2	49	21	LOTES FUENTE NUEVA	D,G		
4524 / 1995	ANDRES HERNANDEZ MARTINEZ	30129533Q	C	1	50	3	RETAMIZAS	R,D,G	0,16 HAS Y 650 CABEZAS	
				2	49	79	LOS ALMADENES	R,D,G		
				3	50	3	RETAMIZAS	R,D,G		
				4	11	31	HORNILLOS	R,D,G		
4705 / 1995	PETRA GARCIA SUAREZ	30138386Z	C	1	8	13	COTO URBANEJA	D		
5180 / 1995	DIEGO FERNANDEZ ARANDA	30150705M	C	1	39	45	FUENTE	R,G	1,5 HAS Y 200 CABEZAS	7250
				2	39	47	FUENTE	R,G		
5476 / 1995	CARMEN FUENTES MANSO	03380931T	C	1	4	6	QUINTILLO	D		
				2	4	3	QUINTILLO	D		
				3	4	20	ANTON DEL RIO	D		
				4	4	39	ANTON DEL RIO	D		
				5	4	10	EL MÁRMOL	D		
				6	11	10	EL BRILLANTE	D		
				7	4	4	EL QUINTILLO	D		
5481 / 1995	FELIX-JUAN COMENGUE FUENTES	00394724K	C	1	44	45	FUENTE DEL TOCON	D,G	900 CABEZAS	
				2	44	45	FUENTE DEL TOCON	D,G		
				3	41	29	FUENTE DEL TOCON	D,G		
				4	41	29	FUENTE DEL TOCON	D,G		
				5	41	29	FUENTE DEL TOCON	D,G		
				6	41	29	FUENTE DEL TOCON	D,G		
				7	41	27	FUENTE DEL TOCON	D,G		
466 / 1996	DIEGO FERNANDEZ RICO	30132151N	C	1	40	26	LA BURGA	R,G	16,40 HAS Y 250 CABEZAS	44456
				2	40	25	LOTES DE TOCON	R,G		
565 / 1997	MANUEL LUQUE TRUCIOS	30193057Z	C	1	51	334	LOS ALMADENES	R	60	240000

PROVINCIA: CÓRDOBA

TÉRMINO MUNICIPAL:
TORRECAMPO

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS PRIVADAS EXISTENTES CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1986

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	REG/CAT	Nº CAP	POL	PAR	PARAJE	Uso solicit.	Superf.Riego solicitada (Ha)	Volum Solicitado (m ³)
4060 / 2001	JUAN ANTONIO CRESPO CRESPO	30165278L	C	1	34	111	FUENTE GUERRA	G		20
4062 / 2001	CARLOS SOTO MONJE	30492321W	C	1	11	162	EL PORREJON	R		2000
				2	11	162	EL PORREJON	R	0,173	2000

PROVINCIA: CÓRDOBA

TÉRMINO MUNICIPAL:
VILLANUEVA DEL DUQUE

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS PRIVADAS EXISTENTES CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1986

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	REG/CAT	Nº CAP	POL	PAR	PARAJE	Uso solicit.	Superf.Riego solicitada (Ha)	Volum Solicitado (m ³)
326 / 1995	FRANCISCO RODRIGUEZ GRANADOS	75680331G	C	1	1	69	PIEDRATENA	R	1	
5 / 2001	ELIAS BLANCO RUBIO	30148996K	C	1	2	206	AYUSO	R,D,G	0,2	

PROVINCIA: CÓRDOBA

TÉRMINO MUNICIPAL:
EL VISO

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS PRIVADAS EXISTENTES CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 1986

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	REG/CAT	Nº CAP	POL	PAR	PARAJE	Uso solicit.	Superf.Riego solicitada (Ha)	Volum Solicitado (m ³)
3661 / 1995	MANUEL LINARES MANSILLA	30151458E	C	1	61	100	CANADA DEL TORIL	R		200
3942 / 1995	EDUVIGIS OLLERO MURILLO	75686168E	C	1	53	33	MOJON ALTO	D		
4348 / 1995	JOSE ARANDA CABALLERO	30152021X	C	1	52	98	RETUERTA	R	0,64	
4923 / 1995	MANUEL CABALLERO SANCHEZ	75702579B	C	1	65	59	VALDEGUERO	R	0,32	
5564 / 1995	JOSE ANTONIO PONTES OLLERO	75690671V	C	1	66	325	SIERRA VANA	R,G	0,64	
6826 / 1995	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	P1407400	C	1	52	129	BLANQUILLOS	A		
				2	54	58	POCITO	A		
				3	54	59	POCITO	A		
				4	54	55	ERAS RETAMAR	A		
				5	59	27	VINAS DEL RISCAL	A		
				6	61	54	FUENTE NUEVA	A		
				7	65	163	SANTA ANA	A		
8447 / 1995	ALFONSO RAMIREZ LOPEZ	30153510G	C	1	52	95	RETUERTA	R,G	1,188	400
417 / 1999	BARTOLOME GOMEZ MORENO	30152676K	C	1	61	24	ABUELA MANCHEGA	G		
18 / 2000	OTILIA RUBIO PIZARRO	30153304M	C	1	64	4	DEHESA DE CUCARRALES	G		
				2	64	5	DEHESA DE CUCARRALES	G		
55 / 2000	ALFONSO LOPEZ SANCHEZ	30194406Y	C	1	64	12	DEHESA DEL VALLE HERMOSO	D		
70 / 2000	FERNANDO LOPEZ MANTAS	30152516E	C	1	65	38	VALDIHUELO	R,D		
243 / 2000	ANTONIO RUIZ LOPEZ	30004249J	C	1	32	6	CERRO DEL ALBARDÓN	R,D	0,25	
10985 / 2000	MANUEL RAMIREZ LOPEZ	29990256G	C	1	30	51	LAS CABEZAS	G		
89 / 2001	JOSE MARIA SEGURA BURGOS	25941755D	C	1	58	2	EL PAJONAL	D		
2298 / 2001	ENCARNACION RAMIREZ MANTAS	30153417A	C	1	65	111	LA DEHESA O CALLEJON DE LOS PINOS	R		1500
				2	58	9	LONGUERA	R	1,03	2000

El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
 Núm. 5.296
 A N U N C I O

Ref^o Proyecto: 12-CO-4020

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto «Modificado nº 1, Autovía de Málaga (A-45). Tramo: Encinas Reales (S) – Benameji (S). Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-4020.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos e indemnización por rápida ocupación acordados en la obra de la referencia, por el presente se cita a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación.

Efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, la Administración, una vez formalizada el Acta de Ocupación, procederá a la inmediata ocupación de la finca.

LUGAR: Ayuntamiento de Benameji
FECHA: 5 de junio de 2008

Finca Nº.— Nombre y apellido del titular.— Hora.

14-100.0065; Jurado Doblado, Juan. Jurado Doblado, Diego Manuel. Jurado Doblado, Francisco Jesús; 12:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.

Córdoba, 20 de mayo de 2008.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
 Núm. 5.297
 A N U N C I O

Ref^o Proyecto: 12-CO-4020

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto «Modificado nº 1, Autovía de Málaga (A-45). Tramo: Encinas Reales (S) – Benameji (S). Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-4020.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos e indemnización por rápida ocupación acordados en la obra de la referencia, por el presente se cita a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder

al abono de dichos Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación.

Efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicio, la Administración, una vez formalizada el Acta de Ocupación, procederá a la inmediata ocupación de las fincas.

LUGAR: Ayuntamiento de Benameji
FECHA: 5 de junio de 2008

Finca Nº.— Nombre y apellido del titular.— Hora.

14-100.0026; La Silera S.A.T. Limitada N 4590; 12:15.

14-100.0061; Juan Romero Aguilar. Dolores Ruiz Fuentes; 12:15

14-100.312-319; Juan Romero Aguilar. Dolores Ruiz Fuentes; 12:15.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.

Córdoba, 20 de mayo de 2008.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES
Dirección General de Aviación Civil
MADRID
 Núm. 5.362

Expediente de Expropiación Forzosa, motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), «Aeropuerto de Córdoba. Expediente de expropiación forzosa para la realización del proyecto constructivo de ampliación de pista y nuevo edificio terminal», en el término municipal de Córdoba.

Los proyectos denominados «Ampliación de pista», «Actuaciones en plataforma», «Nuevo hangar de aviación ligera», «Nuevo edificio terminal, aparcamiento y accesos», «Desvío de líneas eléctricas mediante convenios con compañías suministradoras», «Suministro con instalación de un simulador contra incendios», «Suministro de estado operativo de un DVOR/DME» y «Suministro en estado operativo de un NDB», todos ellos en el Aeropuerto de Córdoba disponen de la Declaración de Urgencia y Excepcional Interés Público por Orden Ministerial de de fecha 28 de febrero de 2008.

Ello implica expropiar una superficie de 943.920,00 m². dada esa circunstancia por la cual AENA «Entidad Pública Empresarial de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» insta la incoación del correspondiente expediente de expropiación para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de los mencionados proyectos incluidos en el expediente de expropiación denominado «Aeropuerto de Córdoba. Expediente de Expropiación Forzosa para la realización del Proyecto Constructivo de Ampliación de Pista y Nuevo Edificio Terminal», en el término municipal de Córdoba, cuyo proyecto constructivo ha sido redactado por la citada Entidad Pública.

Dado que la superficie indicada a expropiar no se encuentra incluida en el Plan Director del Aeropuerto de Córdoba, es nece-

sario recavar la Declaración de Utilidad Pública por Consejo de Ministros para la superficie indicada de 943.920,00m². a efectos de expropiación de los bienes y derechos afectados de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la L.E.F., así como la Urgente Ocupación de la misma conforme establece el artículo 52 de la indicada L.E.F. de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del R.E.F. de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II del Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

En el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta

en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Córdoba, estarán a disposición de los propietarios afectados el Anejo de Expropiaciones, que incluye los planos generales y parcelarios de expropiación, relativos al municipio referenciado.

FINCA NUM.	MUNICIPIO	POLÍGONO Y MANZANA	PAR- CELA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (M ²)	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN
1-00-00	CÓRDOBA	80142	05	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ AVILA Y JOSE FRANCISCO ROS CARRETERO c/ Llanos del Castillo núm. 32 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	252,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
2-00-00	CÓRDOBA	80142	03	JOSÉ SÁNCHEZ IBAÑEZ c/ Llanos del Castillo núm. 32 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	950,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Parcial
3-00-00	CÓRDOBA	101	79	JOSÉ, MARÍA Y ENCARNACIÓN SÁNCHEZ AVILA c/ Llanos del Castillo núm. 32 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	17.286,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Parcial
4-00-00	CÓRDOBA	80142	04	FRANCISCO SÁNCHEZ IBAÑEZ c/ Villaflor núm. 34 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	511,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
5-00-00	CÓRDOBA	101	80	FRANCISCO SÁNCHEZ IBAÑEZ c/ Villaflor núm. 34 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	26.923,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
6-00-00	CÓRDOBA	80135	01	TOMAS BARBERO CABALLERO c/ Llanos del Castillo núm. 34 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	995,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
7-00-00	CÓRDOBA	80142	11	DESCONOCIDO	1.042,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
8-00-00	CÓRDOBA	80142	06	JUAN JIMENEZ MACHUCA c/ Llanos del Castillo núm. 34 - 36 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	972,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
9-00-00	CÓRDOBA	80142	07	ANTONIO GALLARDO PÉREZ c/ Doctor Gregorio Marañón núm. 5 - 1º - 1 14004-CÓRDOBA	966,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
10-00-00	CÓRDOBA	80142	09	ANTONIO SALMORAL COBOS Y ARACELI LUQUE RODRÍGUEZ Ctra. Aeropuerto, Llanos del Castillo frente al Club Neptuno núms. 34 - 36 14005-CÓRDOBA	2.332,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
11-00-00	CÓRDOBA	80142	10	RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ c/ Pintor Álvarez Ortega núm. 2 - 3º - 3 14193-CÓRDOBA	3.746,00	S.N.U.	Labor regadío, frutales	Total
12-00-00	CÓRDOBA	101	s/n	DESCONOCIDO	1.800,00	S.N.U.	Calle	Total
13-00-00	CÓRDOBA	82125	04	FRANCISCO RODA JIMENEZ c/ Llanos del Castillo, parcela 36 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	1.185,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
14-00-00	CÓRDOBA	82125	05	JOSÉ RUZ HERNÁNDEZ Y ANTONIA MORA JIMENEZ c/ Llerena núm. 5 14011-CÓRDOBA	803,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
15-00-00	CÓRDOBA	82125	06	FRANCISCO ALONSO PEÑA Y Mª TERESA CASTEO MORALES Ctra. Aeropuerto, Llanos del Castillo núm. 34 14005-CÓRDOBA	1.204,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
16-00-00	CÓRDOBA	82125	07	JESÚS PASCUAL OSUNA RODRÍGUEZ Y FILOMENA PINEDA DELGADO Ctra. Aeropuerto, Llanos del Castillo núm. 34 14005-CÓRDOBA	2.280,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
17-00-00	CÓRDOBA	80121	01	RAUL JUAN RIVERA ROLDAN Y MARÍA ISABEL PORTILLO RIVAS c/ Teruel núm. 1 - 1º - 3 14011-CÓRDOBA	1.923,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total

18-00-00	CÓRDOBA	80121	02	ANTONIO ESPINO MONTORO c/ Cuevas de la Gran Roma núm. 17 14012-CÓRDOBA	1.900,00	S.N.U.	Terreno	Total
19-00-00	CÓRDOBA	80121	03	SILVIA MARÍA LÓPEZ ESPINOLA c/ Llanos del Castillo núm. 34 14005-EL HIGUERON (Córdoba)	3.360,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
20-00-00	CÓRDOBA	82125	10	FRANCISCO RODA JIMENEZ c/ Llanos del Castillo, parcela 36 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	2.270,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
21-00-00	CÓRDOBA	82125	08	DESCONOCIDO	1.100,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
22-00-00	CÓRDOBA	101	s/n	DESCONOCIDO	1.143,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
23-00-00	CÓRDOBA	82125	03	RAFAEL TORRES RODAS Ctra. del Aeropuerto, Km. 5,300 14005-CÓRDOBA	2.119,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
24-00-00	CÓRDOBA	82125	09	JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA c/ Aixa núm. 14 14004-CÓRDOBA	1.237,00	S.N.U.	Terreno	Total
25-00-00	CÓRDOBA	82125	01	JOSÉ LUIS Y PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ c/ Llanos del Castillo núm. 36 14193-CÓRDOBA	1.091,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
26-00-00	CÓRDOBA	82125	02	RAFAEL BRAVO ARROYO Y LUCIA CONCEPCIÓN TORRES VARGAS Avda. Gran Vía Parque núm. 32 - 3º - 1 14004-CÓRDOBA	1.425,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
27-00-00	CÓRDOBA	101	s/n	DESCONOCIDO	1.318,00	S.N.U.	Calle	Total
28-00-00	CÓRDOBA	101	81	AGRARIA ARAGONESA ANDALUZA, S.A. c/ Duque Fernán Núñez núm. 12 14003-CÓRDOBA	34.152,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
29-00-00	CÓRDOBA	101	s/n	GREGORIO LLAMAS JIMENEZ c/ Escritor Torre Blanca núm. 4 14006-CÓRDOBA	3.368,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
30-00-00	CÓRDOBA	101	s/n	FRANCISCO ROSAS LLAMAS Y Mª JOSEFA NIETO VILCHEZ Ctra. Aeropuerto, Km. 5.000 (Huerta San Rafael) 14193-CÓRDOBA	13.691,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
31-00-00	CÓRDOBA	101	s/n	FRANCISCO ROJAS ROSANO Y Mª JESUS CABELLO CORTEZ c/ Marchena núm. 15 14013-CÓRDOBA	3.228,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
32-00-00	CÓRDOBA	101	s/n	ANTONIO ROMERO HIDALGO Y RAFAELA ROSA CABELLO Avda. Gran Vía Parque núm. 29 - 4º - 1 14005-CÓRDOBA	2.161,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
33-00-00	CÓRDOBA	101	77	DESCONOCIDO	12.810,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
34-00-00	CÓRDOBA	101	9028	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR Avda. de Portugal, s/n 41071-SEVILLA	9.465,00	S.N.U.	Carretera	Parcial
35-00-00	CÓRDOBA	107	22	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR Avda. de Portugal, s/n 41071-SEVILLA	2.609,00	S.N.U.	Terreno	Total
36-00-00	CÓRDOBA	107	23	MANUEL NAVARRO PRIETO Y VIRTUDES TORRES RODA Ctra. del Aeropuerto, Km. 5,200 (última glorieta) 14193-EL HIGUERON (Córdoba)	14.223,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
37-00-00	CÓRDOBA	107	26	FRANCISCO GUZMÁN CARBONELL c/ Doce de Octubre núm. 4 - 1º - A 14001-CÓRDOBA	10.279,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
38-00-00	CÓRDOBA	107	25	HDROS. DE Mª CARMEN GUZMÁN MORENO Avda. Ronda Tejares núm. 16 - 4 - 3º - B 14001-CÓRDOBA	29.227,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
39-00-00	CÓRDOBA	107	24	CARMEN JIMENEZ DURAN c/ José Flores Cámara núm. 3 - 2º - 1 14005-CÓRDOBA	35.323,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
40-00-00	CÓRDOBA	107	27	CARMEN JIMENEZ DURAN c/ José Flores Cámara núm. 3 - 2º - 1 14005-CÓRDOBA	16.699,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
41-00-00	CÓRDOBA	107	28	CARMEN JIMENEZ DURAN c/ José Flores Cámara núm. 3 - 2º - 1 14005-CÓRDOBA	33.392,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
42-00-00	CÓRDOBA	107	4	HORTRAPAC, S.L. Avda. Jesús Rescatado núm. 34 14007-CÓRDOBA	52.879,00	S.N.U.	Labor regadío	Parcial
43-00-00	CÓRDOBA	107	2	HRDOS. DE ALVARO PACHECO LOPEZ MORLA Avda. Republica Argentina núm. 10 - 6º - D 41011-SEVILLA	10.230,00	S.N.U.	Labor regadío	Parcial

44-00-00	CÓRDOBA	107	5	LUISA ESPINOSA CUENCA. CUSTODIO Y ADORACIÓN PÉREZ ESPINOSA Avda. Gran Vía Parque núm. 24 - 3º - B 14005-CÓRDOBA	99.728,00	S.N.U.	Labor regadío, edificación y mejoras	Parcial
45-00-00	CÓRDOBA	107	6	ANTONIO GARCÍA MATEO c/ Vázquez Aroca núm., 20 14005-CÓRDOBA	61.853,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
46-00-00	CÓRDOBA	107	31	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ CASTILLO c/ Puesta en Riego núm. 5 14005-CÓRDOBA	15.568,00	S.N.U.	Labor regadío	Parcial
47-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	CRISTIAN GARCÍA RICO c/ Marino Cervera núm. 12 - 4º - 4 - B 14011-CÓRDOBA	40,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Parcial
48-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	RICARDO JOSÉ RIVERA CABELLO c/ Camino de los Sastrés núm. 2 - 1º - Dcha. 14004-CÓRDOBA	1.384,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
49-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	JUAN PÉREZ JIMENEZ c/ Platero Leiva, Blq. 2 - 1º - D 14010-CÓRDOBA	1.198,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
50-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	SELMA DELABROOK DE CASTRO c/ Alcalde Fernández de Mesa Porras núm. 9 - 3º - B 14005-CÓRDOBA	912,00	S.N.U.	Terreno	Total
51-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	MANUEL GARCÍA CABALLERO Pza. Zaragoza núm. 9 - 1º - Izda. 14013-CÓRDOBA	1.043,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
52-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	DESCONOCIDO	2.131,00	S.N.U.	Terreno	Total
53-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	DESCONOCIDO	951,00	S.N.U.	Calle	Parcial
54-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ALCANTARA c/ Carreró Aen Siga núm. 11 - Blq. C - 2º - 2 07100-SOLLER (Mallorca)	101,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
55-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	MANUEL BENAVENTE VALDERRAMA c/ Sagrada Familia núm. 32 - Ptal. 1 - 1º - 2 14011-CÓRDOBA	793,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
56-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	MIGUEL ANGEL DÍAZ SERRANO Avda. Manolete núm. 3-B - 4º - 1 14005-CÓRDOBA	939,00	S.N.U.	Terreno	Total
57-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	MIGUEL ANGEL RUIZ RAMÍREZ c/ Alcalde Velasco Navarro núm. 9 - 7º - A 14004-CÓRDOBA	1.424,00	S.N.U.	Terreno	Total
58-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	DESCONOCIDO	933,00	S.N.U.	Terreno	Total
59-00-00	CÓRDOBA	107	32 parte	DESCONOCIDO	2.104,00	S.N.U.	Terreno	Total
60-00-00	CÓRDOBA	107	33 parte	HDROS. DE JUAN ANTONIO NIETO MORENO c/ Marino Vierna núm. 6 - 3º - B 14011-CÓRDOBA	5.134,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
61-00-00	CÓRDOBA	107	33 parte	DESCONOCIDO	157,00	S.N.U.	Calle	Parcial
62-00-00	CÓRDOBA	107	34	JUAN HIDALGO CARMONA Avda. Virgen de los Dolores núm. 23 14004-CÓRDOBA	103,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
63-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	DESCONOCIDO	417,00	S.N.U.	Calle	Parcial
64-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	FRANCISCO COBO TORRES c/ Camelias núm. 10 A (Parcelación Fontanar de Quintos) 14005-CÓRDOBA	1.374,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
65-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	LORENZO PUGA GARCÍA Patio Bartolomé Polo y Raigón, Bloq. 9 - 1º - 1 14011-CÓRDOBA	893,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
66-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	RUPERTO LOPEZ CABALLERO c/ Julio Cesar núm. 10 14007-CÓRDOBA	1.519,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
67-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	DESCONOCIDO	223,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Parcial
68-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	RAMIRO SALOMON ARIAS Y JUAN RUIZ GÓMEZ Desconocido	1.414,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
69-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	MANUEL GUTIERREZ GARCÍA Desconocido	3.735,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
70-00-00	CÓRDOBA	107	9 parte	DESCONOCIDO	457,00	S.N.U.	Calle	Parcial

71-00-00	CÓRDOBA	107	9 parte	DESCONOCIDO	1.262,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
72-00-00	CÓRDOBA	107	9 parte	DIEGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Pza. Velázquez núm. 5 14005-CÓRDOBA	3.658,00	S.N.U.	Terreno	Total
73-00-00	CÓRDOBA	107	9 parte	DESCONOCIDO	499,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
74-00-00	CÓRDOBA	107	9 parte	JOSÉ LUIS LLORENTE MARQUEZ Y Mª DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ c/ Clavelina núm. 24 (Parcela Azahara) Parcelación Fontanar de Quintos 14005-CÓRDOBA	1.448,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
75-00-00	CÓRDOBA	107	10 parte	DESCONOCIDO	262,00	S.N.U.	Calle	Parcial
76-00-00	CÓRDOBA	107	10 parte	DESCONOCIDO	453,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Parcial
77-00-00	CÓRDOBA	107	10 parte	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ c/ Barítano José Mª Aguilar Blanco núm. 29 - 2 14005-CÓRDOBA	4.308,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
78-00-00	CÓRDOBA	69984	04 parte	JUAN MUÑOZ JIMENEZ c/ Del Campo núm. 9 - 1º - 2º 14005-CÓRDOBA	472,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
79-00-00	CÓRDOBA	69984	04 parte	MANUEL JIMENEZ CAPILLA Desconocido	1.501,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
80-00-00	CÓRDOBA	69984	04 parte	MARCOS BLANCO ROMAN c/ Pacifico núm. 37 (Parcelación Fontanar de los Quintos) 14193-CÓRDOBA	1.452,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
81-00-00	CÓRDOBA	69984	04 parte	PEDRO ORTEGA MARTÍN c/ Pacifico núm. 39 (Parcelación Fontanar de los Quintos) 14005-CÓRDOBA	1.510,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
82-00-00	CÓRDOBA	69984	04 parte	FRANCISCO CASTRO MUÑOZ Avda. Virgen de Fátima núm. 56 - 6º - 4 14014-CÓRDOBA	1.183,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
83-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	DESCONOCIDO	810,00	S.N.U.	Calle	Parcial
84-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	ANGEL ATIENZA GARCÍA c/ Poeta Blanco Criado núm. 1 - 4º - C 14007-CÓRDOBA	210,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Parcial
85-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	JOSÉ CARLOS OSTOS ASENSIO c/ Periodista García Nielfa núm. 6 - Bajo - 2 14007-CÓRDOBA	1.483,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
86-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	RAFAEL MATÍAS PEREA PARRA Y RAFAELA QUESADA PÉREZ Avda. Gran Vía Parque núm. 25 - 6º - 1 14005-CÓRDOBA	1.477,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
87-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	OLGA Mª FERNÁNDEZ GUERRERO Pza. San Lorenzo núm. 8 (Peluquería) 14001-CÓRDOBA	1.481,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
88-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	FRANCISCO BARONA CAMPOS c/ Pacifico núm. 29 (Parcelación Fontanar de Quintos) 14193-CÓRDOBA	1.117,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
89-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	DESCONOCIDO	817,00	S.N.U.	Calle	Total
90-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	Mª CRUZ MEGIAS RODRÍGUEZ Avda. Aeropuerto núm. 13 - 2º - 1 14004-CÓRDOBA	31,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
91-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	ESPERANZA FIGUEROA CRUZ c/ General Lázaro Cárdenas núm. 5 - Ptal. 7 - 2º - 1 14013-CÓRDOBA	1.487,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
92-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	ROSARIO JIMENEZ MORAL c/ Juan de Torres núm. 4 - 1º - A 14001-CÓRDOBA	1.492,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
93-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	MANUEL CHAVES ARCE c/ Escritor Hoyos de Noriega núm. 7 - 3º - 4 14014-CÓRDOBA	1.498,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
94-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	DESCONOCIDO	782,00	S.N.U.	Terreno	Total
95-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	SALVADOR EGUSQUIZA MARTÍNEZ c/ Orquídeas núm. 27 - A (Parcelación Fontanar de Quintos) 14005-CÓRDOBA	447,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
96-00-00	CÓRDOBA	68975	08 parte	CARLOS ARIZA SÁNCHEZ c/ Orquídeas núm. 27 (Parcelación Fontanar de Quintos) 14005-CÓRDOBA	342,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
97-00-00	CÓRDOBA	68964	05 parte	MANUEL BALMON BOLANCELL Avda. Menéndez Pidal núm. 12 - 5º - 4 14004-CÓRDOBA	633,00	S.N.U.	Terreno	Parcial

98-00-00	CÓRDOBA	68964	05 parte	ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ c/ Orquídeas núm. 36 (Parcelación Fontanar de Quintos) 14005-CÓRDOBA	1.498,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
99-00-00	CÓRDOBA	68964	05 parte	FELIX LÓPEZ RODRÍGUEZ c/ Orquídeas núm. 27 (Parcelación Fontanar de Quintos) 14005-CÓRDOBA	1.482,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
100-00-00	CÓRDOBA	68964	05 parte	FRANCISCO Y MONTSERRAT FERNÁNDEZ CANTUESO c/ Francisco del Rosal núm. 8 - Esc. Dcha. - 1º 14002-CÓRDOBA	2.352,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
101-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	DESCONOCIDO	829,00	S.N.U.	Calle	Parcial
102-00-00	CÓRDOBA	107	109 parte	DESCONOCIDO	238,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
103-00-00	CÓRDOBA	107	109 parte	DESCONOCIDO	966,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
104-00-00	CÓRDOBA	107	109 parte	PEDRO ALBERTO REYES ALAMO Y SUSANA DÍAZ FRESCO c/ San Eloy núm. 15 - Pta. 8 14002-CÓRDOBA	986,00	S.N.U.	Terreno	Total
105-00-00	CÓRDOBA	107	109 parte	DESCONOCIDO	2.813,00	S.N.U.	Terreno	Total
106-00-00	CÓRDOBA	107	109 parte	DESCONOCIDO	596,00	S.N.U.	Calle	Parcial
107-00-00	CÓRDOBA	107	109 parte	HORTRAPAC, S.L. Avda. Jesús Rescatado núm. 34 14007-CÓRDOBA	5.782,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
108-00-00	CÓRDOBA	107	109 parte	DESCONOCIDO	1.032,00	S.N.U.	Carretera	Parcial
109-00-00	CÓRDOBA	107	109 parte	HORTRAPAC, S.L. Avda. Jesús Rescatado núm. 34 14007-CÓRDOBA	37.739,00	S.N.U.	Labor regadío	Parcial
110-00-00	CÓRDOBA	107	74	PARQUINTOS, S.L. Avda. Jesús Rescatado núm. 34 - 3º 14007-CÓRDOBA	35.899,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
111-00-00	CÓRDOBA	107	75	PARQUINTOS, S.L. Avda. Jesús Rescatado núm. 34 - 3º 14007-CÓRDOBA	13.224,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
112-00-00	CÓRDOBA	107	76 parte	ANTONIO CASTRO GÓMEZ Y JOSEFA MATES HIDALGO Patio Poeta Ruiz Rosales, Bloq 14 - 1º - 1 14011-CÓRDOBA	1.730,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
113-00-00	CÓRDOBA	107	76 parte	RAFAEL CORREGIDOR PÉREZ c/ Montos, s/n 14013-CÓRDOBA	462,00	S.N.U.	Terreno	Total
114-00-00	CÓRDOBA	107	76 parte	RICARDO CORTES RODRÍGUEZ Y ASUNCIÓN AGUILAR GONZÁLEZ c/ Pintor Juan Miro, Blq. 12 - 3º - B 14011-CÓRDOBA	473,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
115-00-00	CÓRDOBA	107	76 parte	JOSÉ DOMINGUEZ DE LA FUENTE Y CARMEN LLAMAS MORALES c/ Fernando IV núm. 8 - 3º - 2 14007-CÓRDOBA	498,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
116-00-00	CÓRDOBA	107	76 parte	LUIS BAEZ REINA Patio de Mulacen, Blq. 4 - 2º - 1 14005-CÓRDOBA	964,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
117-00-00	CÓRDOBA	107	76 parte	FELICIANO GALLEGO MARIN c/ Marino Blas de Lez núm. 12 - 4º - 4 - B 14011-CÓRDOBA	914,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
118-00-00	CÓRDOBA	107	76 parte	JUAN RODRÍGUEZ MARIN Y JOSEFA LÓPEZ GONZÁLEZ c/ Cristo núm. 25 - 1º - 1 14001-CÓRDOBA	1.196,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
119-00-00	CÓRDOBA	107	s/n	DESCONOCIDO	1.450,00	S.N.U.	Camino	Total
120-00-00	CÓRDOBA	107	77	ANTONIO MATILLA BURGUEÑO c/ Mohíno núm. 12 14700-PALMA DEL RÍO (Córdoba)	13.293,00	S.N.U.	Terreno	Total
121-00-00	CÓRDOBA	107	78 parte	DIEGO TORRECILLA BAEZ Patio Veleta, Blq. 5 - 3º - 1 14005-CÓRDOBA	433,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
122-00-00	CÓRDOBA	107	78 parte	RAFAEL MORALES TEJEA Y RAFAELA CASTRO CASTRO c/ Mario Pedro del Río núm. 4 - 1º - 1 14011-CÓRDOBA	645,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
123-00-00	CÓRDOBA	107	78 parte	ANTONIO MORALES TEJEA c/ Fontanar de los Quintos núm. 10 14005-CÓRDOBA	604,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
124-00-00	CÓRDOBA	107	78 parte	RAFAEL RODRÍGUEZ GARROTE Avda. Fuensanta núm. 25 - 1º - 11 14010-CÓRDOBA	822,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total

125-00-00	CÓRDOBA	107	s/n	DESCONOCIDO	2.029,00	S.N.U.	Camino	Total
126-00-00	CÓRDOBA	107	s/n	DESCONOCIDO	823,00	S.N.U.	Camino	Total
127-00-00	CÓRDOBA	107	83 parte	MILAGROS MUÑOZ LOZANO c/ Alfonso Onceno núm. 23 14009-CÓRDOBA	890,00	S.N.U.	Terreno	Total
128-00-00	CÓRDOBA	107	83 parte	FRANCISCO DAVID GARNICAS CANTERO Avda. Gran Vía Parque núm. 10 - 1º - E 14005-CÓRDOBA	2.468,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
129-00-00	CÓRDOBA	107	83 parte	FRANCISCO MARTOS SOLORZANO Y LUCIA GONZÁLEZ CARRILLO Patio Poeta Ruiz Rosales núm. 2 - 1º - 3 14011-CÓRDOBA	400,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
130-00-00	CÓRDOBA	107	83 parte	JOSÉ MARÍA GARCÍA MAROTO Y ENCARNACIÓN MERIDA NIETO c/ Escritor Hoyo de Noriega núm. 13 - 4º - 7 14014-CÓRDOBA	431,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
131-00-00	CÓRDOBA	107	83 parte	VANESA PÉREZ TALIA c/ Camino Barca núm. 4 - 3º - 2 14010-CÓRDOBA	925,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
132-00-00	CÓRDOBA	107	83 parte	JOSÉ NAVAS MARTÍNEZ Y ENCARNACIÓN MEDINA GALLEGOS c/ Periodista Quesada Chacón núm. 13 - 3º - 2 14005-CÓRDOBA	916,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
133-00-00	CÓRDOBA	107	s/n	DESCONOCIDO	810,00	S.N.U.	Camino	Parcial
134-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	JULIAN FUENTES MATES c/ Batalla del Salado núm. 14 - Bajo - Izda. (Barrio Naranjo) 14012-CÓRDOBA	649,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
135-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	LUIS GONZÁLEZ CARRILLO Y CARMEN MARTÍNEZ CARRASCO c/ Islas Madeiras, Local 5 14011-CÓRDOBA	648,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
136-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	FRANCISCO GUERRA CÓRDOBA Y CARMEN MARTÍNEZ ESPEJO c/ Lucena, Blq. 8 - 3º - C 14013-CÓRDOBA	899,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
137-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	JOSÉ JURADO BARRIONUEVO Pza. Vicente Sereno Capellán, Blq. 7 - 1º - 1 14005-CÓRDOBA	1.953,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
138-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	RAFAEL ROLDAN ALVAREZ Y CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ c/ Libertador Juan Rafael de Mora núm. 7 - Ptal. 5 - 3º - 1 14013-CÓRDOBA	924,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
139-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	JOSÉ ROMERO FLORIDO Bloque núm. 5 - Manzana 5 - 2º - 2 14013-CÓRDOBA	922,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
140-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LARA Avda. de Cádiz núm. 67 - 3º - Pta. 63 14013-CÓRDOBA	915,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
141-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	ANTONIO ADAMUZ ROMERO Desconocido	944,00	S.N.U.	Terreno	Total
142-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	RAFAEL ALVAREZ BELTRAN c/ Ceuta núm. 6 - 1º - 1 14010-CÓRDOBA	1.147,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
143-00-00	CÓRDOBA	107	82 parte	JOSÉ LUIS DE LA VEGA MORENO E ISABEL PÉREZ MARTOS Avda. Virgen Milagrosa núm. 5 - 7º - 4 14010-CÓRDOBA	2.285,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
144-00-00	CÓRDOBA	107	81 parte	JUAN JURADO ALVALEZ c/ Peña Aguayo núm. 5 - Bajo - 2 14011-CÓRDOBA	578,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
145-00-00	CÓRDOBA	107	81 parte	PEDRO NAVARRO RUBIO c/ Sierra Guadarrama núm. 8 - 3º - 1 (Barriada Las Palmeras) 14005-CÓRDOBA	578,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
146-00-00	CÓRDOBA	107	79 parte	Mª TERESA DE LAS HERAS ESTEVEZ c/ Doctor Gómez Aguado núm. 3 - 3º - 8 14014-CÓRDOBA	1.311,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
147-00-00	CÓRDOBA	107	79 parte	LUIS REYES GIMENEZ Y RAFAELA LUCENA DIEGUEZ c/ Agustín Moreno núm. 33 - Casa 6 14002-CÓRDOBA	1.188,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
148-00-00	CÓRDOBA	107	79 parte	DESCONOCIDO	755,00	S.N.U.	Calle	Parcial
149-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	DESCONOCIDO	1.633,00	S.N.U.	Calle	Total
150-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	LUIS ESPEJO VACAS Y DOLORES VALVERDE GUTIERREZ c/ Claveles núm. 4 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	749,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total

151-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	MANUEL BOLIVAR MEDINA Y MANUELA BAEZA GARCÍA c/ Claveles núm. 2 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	930,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
152-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	FRANCISCO ESPARTERO RUIZ c/ Claveles núm. 6 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	829,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
153-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	ANTONIO BUENO DAMIAN c/ Claveles núm. 8 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	911,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
154-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	Mª DOLORES RUIZ NAVARRO c/ Claveles núm. 10 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.377,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
155-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	MANUEL MURILLO JODAR Y Mª JOSEFA MORENO GOMEZ c/ Claveles núm. 12 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.343,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
156-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	ANA URBANO LÓPEZ, ANTONIO LUQUE ARANDA Y ALFONSO DELGADO GARCÍA c/ Claveles núm. 14 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	899,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
157-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	DIONISIO ZAMORA CABELLO c/ Claveles núm. 16 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	912,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
158-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	YOLANDA SACO MURILLO c/ Claveles núm. 18 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	944,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
159-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	FELIPE MESA RODRÍGUEZ Y JOSEFA JIMENEZ LÓPEZ c/ Claveles núm. 20 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.003,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
160-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	FRANCISCO BELTRAN LLAMAS Y Mª CARMEN GAMERO LUCENA c/ Claveles núm. 22 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.244,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
161-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	FLOR MARTÍN ALCANTARA Y MANUEL ALCALÁ CRUZ c/ Camelias núm. 15 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.087,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
162-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	FRANCISCO OSUNA GARCÍA Y DOLORES REYES CABALLERO c/ Camelias núm. 13 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.370,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
163-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	ANA GUERRERO GALAN c/ Camelias núm. 11 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	925,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
164-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	FRANCISCO OSUNA REYES Y LUIS HERZOG JARIT c/ Camelias núm. 9 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.378,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
165-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	EMILIO REYES DELGADO c/ Camelias núm. 7 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.380,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
166-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	PEDRO CERVANTES MARTÍNEZ Y RAFAELA REYES DELGADO c/ Camelias núm. 5 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.388,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
167-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	MODESTO GARCÍA COSANO Y JOSÉ ANTONIO GARCÍA MARIN c/ Camelias núm. 3 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.406,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
168-00-00	CÓRDOBA	107	s/n parte	ANGELA CABEZAS PICO Y FRANCISCO GONZÁLEZ PICO c/ Camelias núm. 1 (Parcelación La Altea) 14193-CÓRDOBA	1.272,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
169-00-00	CÓRDOBA	107	9006	DESCONOCIDO	933,00	S.N.U.	Camino	Parcial
170-00-00	CÓRDOBA	107	16	HORTRAPAC, S.L. Avda. Jesús Rescatador núm. 34 14007-CÓRDOBA	86.312,00	S.N.U.	Labor regadío	Parcial
171-00-00	CÓRDOBA	107	s/n	DESCONOCIDO	1.145,00	S.N.U.	Camino	Parcial
172-00-00	CÓRDOBA	107	18 parte	DESCONOCIDO	17,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
173-00-00	CÓRDOBA	107	18 parte	DESCONOCIDO	422,00	S.N.U.	Terreno	Total
174-00-00	CÓRDOBA	107	18 parte	MONTSERRAT GARCÍA EXPOSITO c/ General Lázaro Cárdena núm. 3 - Ptal. 10 - 1º - 1 14013-CÓRDOBA	508,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
175-00-00	CÓRDOBA	107	18 parte	DAVID GARCÍA EXPOSITO c/ General Lázaro Cárdena núm. 3 - Ptal. 10 - 1º - 1 14013-CÓRDOBA	467,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total

176-00-00	CÓRDOBA	107	18 parte	ALFONSO RIBERA CALERO Desconocido	266,00	S.N.U.	Terreno y mejoras	Parcial
177-00-00	CÓRDOBA	108	18 parte	DESCONOCIDO	8,00	S.N.U.	Terreno	Parcial
178-00-00	CÓRDOBA	108	18 parte	HORTRAPAC, S.L. Avda. Jesús Rescatador núm. 34 14007-CÓRDOBA	1.248,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
179-00-00	CÓRDOBA	108	18 parte	JOSÉ PINEDA ALBA Y PAQUI LEIVA GARCÍA c/ Libertador Andrés de Santa Cruz núm. 1 - Ptal. 7 - 1º - 1 14013-CÓRDOBA	1.071,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
180-00-00	CÓRDOBA	108	18 parte	DESCONOCIDO	2.399,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
181-00-00	CÓRDOBA	107	18 parte	DESCONOCIDO	2.373,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
182-00-00	CÓRDOBA	107	18 parte	RAFAEL GARCÍA LORENTE c/ Pintor Espinosa núm. 12 - 1º - 1 14004-CÓRDOBA	2.159,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Total
183-00-00	CÓRDOBA	107	18 parte	FERNANDO ESPEJO DELGADO Y TRABAJOS AEREOS ESPEJO, S.L. Aeropuerto de Córdoba - Ctra. Aeropuerto, Km. 5,800 14005-CÓRDOBA	6.063,00	S.N.U.	Terrenos y mejoras	Total
184-00-00	CÓRDOBA	107	19	MANUEL ALCAIDE COCA c/ Cecilio Valverde Mazuelas núm. 1 - 3º - 2 14006-CÓRDOBA	10.477,00	S.N.U.	Labor regadío	Parcial
185-00-00	CÓRDOBA	107	98	NICOLÁS ARANDA DONCEL c/ Aben Hazan núm. 22 14012-CÓRDOBA	24.939,00	S.N.U.	Labor regadío	Total
186-00-00	CÓRDOBA	00240	04	REAL AERoclUB DE CÓRDOBA Ctra. Aeropuerto, Km. 5,000 14005-CÓRDOBA	8.781,00	S.N.U.	Terreno, edificación y mejoras	Parcial
187-00-00	CÓRDOBA	107	9009	DEMARCAción DE CARRETERAS	6.004,00	S.N.U.	Carretera	Parcial
188-00-00	CÓRDOBA	107	20	FRANCISCO GUZMÁN CARBONELL c/ Doce de Octubre núm. 4 - 1º - A 14001-CÓRDOBA	862,00	S.N.U.	Labor regadío	Parcial

Madrid, 19 de mayo de 2008.— El Director General de Aviación Civil, Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre (Boletín Oficial del Estado de tres de noviembre de dos mil cuatro), Manuel Bautista Pérez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.311

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 50/08

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta de Compensación UE-18 de las Normas Subsidiarias de Rute con domicilio en C/ Portugueses, número 4 en Rute (Córdoba)

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución 18 en Rute (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 25 KV de tensión de 230 + 130 m de longitud con conductor AI 3(1x150). Centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.313

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 243/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Indusmetal Torres S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de subterránea de media tensión 25 KV y centro de transformación en edificio 2 x 630 kVA tipo mixto, en Polígono Industrial «La Salina II», parcela 1 el término municipal de Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 31 de marzo de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: C.T. «Las Salinas»

Final: Apoyo A530387 Línea Lucena - Rute

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,430

Conductores: Al 3 (1x150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Polígono Industrial «La Salina»

Municipio: Rute

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.265

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 306/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Enercat, S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión en D/C a 25 kV, tres centros de transformación 2 x 630 kVA y baja tensión para

evacuación de energía de una planta solar fotovoltaica en el paraje «Arenales del Borbollón» en el término municipal de Espejo (Córdoba).

SEGUNDO: Con fecha 14 de abril de 2008, Enercat, S.L. presenta solicitud de cambio de titularidad del expediente a favor de Unión Interiores S.A.U. para la cual presentan escritura pública de la cesión de los derechos citados.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 10/2008, de 19 de abril de 2008 de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de las Consejerías, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Unión Interiores S.A.U para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación nº 3.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,412.

Conductores: Al 3 (1x240).

Tres centros de transformación.

Emplazamiento: Polígono 13, parcela 68.

Término municipal: Espejo.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (630 + 630), CT-2 (630 + 630) y CT-3 (630 + 630)

Esta Autorización y Aprobación se concede con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 9 de mayo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.514

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS
 EXPEDIENTE: VP/01186/2008

La Comunidad de Regantes Salva García, con CIF G14635080 y con domicilio en Camino de Écija, km 2, CP 14110 de Silillos, en Fuente Palmera (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Palma del Río.

Vía pecuaria: «Cañada Real De Sevilla»

Superficie: 275 m²

Con destino a: Instalación de un tramo de tubería subterránea correspondiente al proyecto de transformación en regadío

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en CÓRDOBA (CÓRDOBA) durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.388

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDON DE CORDOBA A JAEN», EN EL TRAMO «COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO» Y DEL 'ABREVADERO DEL POZO DE GRANADILLO', EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA (CÓRDOBA).

Expediente: VP/03300/2006

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cordoba a Jaen», en el tramo 'Completa en todo su Recorrido' y del 'Abrevadero del Pozo de Granadillo', en el término municipal de Baena (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Baena durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.300

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de diciembre de 2007, mediante delegación de la competencia de la Presidencia efectuada por Decreto de 6 de julio de 2007, ha adoptado, entre otros el acuerdo de aprobación de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a personal laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006-2007, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S DE PERSONAL LABORAL, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA/S EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006 Y 2007
1º.- NORMAS GENERALES

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación general de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en las Ofertas de empleo Público de 2006 y 2007, reservadas a promoción interna, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las plazas que no sean cubiertas por promoción interna, se acumularán al turno libre cuando así se establezca en el Anexo respectivo. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991 de 7 de junio, el R.D. Leg. 1/1995, de 24 de marzo, el Convenio Colectivo de Empresa, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

1. Ser empleado laboral fijo de esta Corporación en el grupo y/o categoría de clasificación que se especifica en los Anexos correspondientes, donde se establecen las normas particulares para cada plaza/s. Al efecto, los/as aspirantes deberán haber

completado dos años de servicio en la categoría de procedencia y en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga Subgrupo; sin perjuicio de la posibilidad de acceso de empleados/as del mismo Subgrupo, en los casos en que la convocatoria así lo establezca.

2. Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

3. Estar en posesión del Título exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, previsto en el Anexo respectivo.

4. Los específicos señalados en su caso en los Anexos correspondientes.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente.

b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

d) En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en este artículo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Diputación Provincial en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado

de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo dictará resolución declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3.- La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: El de la Corporación o un/a funcionario/a Licenciado/a en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del/de la Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7.- Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables

de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8.- Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de Mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

6º.- CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

Asimismo, se pondrá a disposición de los/as interesados/as información en la siguiente dirección de internet: www.dipucordoba.es. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

En la página web se podrá consultar, entre otros extremos, las bases; listas de admitidos; fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas.

7º.- SISTEMA DE SELECCION

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

7.1.-Concurso

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.1 Baremo de méritos

A) Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

A.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.

A.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.

A.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.

A.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

A.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

B) Valoración de formación, docencia y superación de ejercicios

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 3 puntos.

B.1.- Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por

Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0.20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

B.2.- Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

B.3.- Por la superación de ejercicios eliminatorios para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en anteriores convocatorias de la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos por cada ejercicio aprobado.

C) Titulaciones académicas

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

· Doctorado: 1 punto.

· Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0.90 puntos.

· Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica: 0.80 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la Administración Central o Autonómica competente.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 puntos.

D) Antigüedad

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

7.2.- Fase de oposición

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la

plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

8º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

8.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

9º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

9.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40 % de la mayor.

9.3.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

9.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

10 º.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos y escalas y categorías de la Administración provincial en los que su representación sea inferior al 40%. en otro caso, se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de

plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaria de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11.- BASE FINAL

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo los Juzgados de lo contencioso administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento
Córdoba, 20 de mayo de 2008.— El Presidente, p.d. la Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, Mª Angeles Llamas Mata.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES			
NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento	Sexo Varón Mujer	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono	Domicilio:Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado
DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Denominación de la/s plaza/s		Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	Grado de minusvalía %	Sistema selectivo Oposición Concurso oposición Turno: Promoción interna
TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES			
Exigido en la convocatoria:			
Otros títulos oficiales:			
OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA			
Valoración grado personal consolidado:	Valoración formación: Docencia: Superación ejercicios:	Antigüedad:	
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.		IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: €:	
FECHA Y FIRMA: En....., a..... de.....de.....			

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE
SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DIPUTA-
CIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Sr/Sra. _____, DNI: _____

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, celebradas por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

Denominación plazas	Nº de plazas	Año celebración pruebas	Nº orden ejercicio	calificación	Verificación

Lo que declara a los efectos previstos en la Base nº 7 de las bases de las pruebas selectivas que rigen en la presente convocatoria

_____ a ____ de _____ de _____

**PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL TURNO
PROMOCIÓN INTERNA
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006 Y 2007
INDICE DE ANEXOS**

Anexo OEP Nº	Denominación plazas		
I	Administrativo/a	2006/2007	5
II	Técnico/a Auxiliar Cooperación al Desarrollo	2006	1
III	Técnico/a Auxiliar de Deportes	2006	2
IV	Auxiliar administrativo/a	2007	1
V	Mecánico conductor	2007	1
VI	Servicios Generales	2007	2
VII	Oficial 1ª Carreteras	2006/2007	4
VIII	Oficial Ganadero	2007	3
IX	Oficial reprografía	2007	1
X	Oficial 2ª pintor	2007	1
XI	Oficial de publicaciones	2006	1
XII	Oficial instalaciones	2006	2

ANEXO I

1.- Objeto de la convocatoria: 5 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, (OEP 2006: 2 y OEP 2007: 3)

2.- Características: Grupo C Subgrupo C1 (anteriormente Grupo C)

3.- Requisitos específicos:

1. Pertenecer al Subgrupo C2 (antes Grupo D), como empleado laboral fijo.

2. Titulación Académica: Bachiller, equivalente, o una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo D, o de cinco años siempre que se haya superado el curso específico de formación impartido por esta Corporación «Curso de Promoción y Perfeccionamiento del colectivo de Auxiliares Administrativos».

4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición. Promoción Interna.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Programa, debiendo consignarse al menos tres preguntas por cada uno de los temas.

El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

La duración del ejercicio será de 70 minutos.

Los aspirantes que no pertenezcan a la Escala de Administración General realizarán, en la misma sesión, un ejercicio adicional destinado a determinar sus aptitudes y posibilitar el acceso a la corrección del ejercicio anterior y consistente en un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un

tiempo máximo de 45 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo y en relación con los temas contenidos en el Bloque I del programa, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de ellos. Este ejercicio se calificará como «apto» o «no apto» y se corregirá previamente al anterior, siendo necesario en todo caso, responder acertadamente a 25 preguntas para ser calificado como «apto».

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico con preguntas sobre el mismo a desarrollar, a elegir por el opositor entre dos fijados por el Tribunal y que versará sobre las materias incluidas en el Bloque II del programa.

7.- Programa de temas:

BLOQUE I

1. La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación: Sujetos, la Administración y el interesado.

3. El procedimiento Administrativo Común. Principios. Ordenación. Fases.

4. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Causas de nulidad y anulabilidad. El acto presunto.

5. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

6. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones.

7. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro. Funciones del Archivo. Clases de archivos y criterios de ordenación.

8. La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Régimen jurídico. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Deberes y derechos de los funcionarios.

10. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

BLOQUE II

1. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

2. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

3. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Extinción.

4. Distintos tipos de contratos administrativos: contrato de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

5. Los bienes de las Entidades Locales. Tipología. Régimen jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización.

6. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito.

7. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modo y perceptores.

8. Provisión de Puestos de Trabajo. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Incompatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local.

9. El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. La negociación laboral y los Convenios Colectivos. La reclamación previa.

10. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual. La potestad sancionadora: principios de la potestad y del procedimiento sancionador.

ANEXO II

1.- Objeto de la convocatoria: **1 PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR COOPERACIÓN AL DESARROLLO**, (OEP 2006).

2.- Características.: Grupo C Subgrupo C 1, (anteriormente Grupo C).

3.- Requisitos específicos:

1. Pertenece al Subgrupo C2 (antes Grupo D), como empleado laboral fijo.

2. Titulación Académica: Bachiller o equivalente.

4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición. Promoción Interna

5.- El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistente en la realización de un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, sobre las materias del programa, debiendo consignarse al menos tres preguntas sobre cada uno de los temas.

El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

La duración del ejercicio será de 70 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, que constará de dos partes:

1.- Consistirá en determinar el grado de adecuación de la documentación administrativa de un expediente en base a lo establecido en la Ordenanza Específica de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación de Córdoba.

2.- Se proveerá al aspirante de dos textos relacionados con la Cooperación Internacional, uno en inglés y otro en francés, de los cuales deberá elegir uno y traducir al español.

Este ejercicio se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7.- Programa de temas:

1. La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Principios, objetivos y prioridades. Planificación, instrumentos y modalidades. Órganos competentes. Recursos materiales. El Estatuto de los Cooperantes: objeto y ámbito. Derechos y deberes de los cooperantes.

2. Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Córdoba: Concepto, Régimen Jurídico, beneficiarios, obligaciones de los beneficiarios, procedimientos para la concesión de subvenciones. Normas específicas en relación con las subvenciones en materia de cooperación internacional.

3. Cooperación descentralizada: Cooperación Local: Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales: Prioridades geográficas, contribuciones distribuibles por sectores. Fondos municipales de cooperación. La FAMP.

4. Los proyectos de cooperación al desarrollo: definiciones, las fases de un proyecto.

5. Los proyectos de Ayuda Humanitaria: definición, contenidos y objetivos. Principios.

6. Los proyectos de sensibilización y educación para la solidaridad: concepto, objetivos y características.

7. La fase de identificación del proyecto de cooperación al desarrollo: planteamiento, protagonistas de la identificación, fuentes de la identificación. Los beneficiarios y otros colectivos.

8. La fase de ejecución del proyecto de cooperación al desarrollo: planteamiento, el plan de ejecución, dirección del proyecto. Asignación de funciones. Calendario. Plan de tesorería. Marco Jurídico. Funcionalidad de la ejecución.

9. La fase de seguimiento del proyecto de cooperación al desarrollo: planteamiento. Caracteres y ámbito de la actuación. Instrumentos. Seguimiento financiero-contable. Seguimiento de la reacción de los beneficiarios. Informes de seguimiento.

10. La fase de evaluación del proyecto de cooperación al desarrollo: planteamiento, los fines de la evaluación. Vertebración de la evaluación.

11. La fase de evaluación del proyecto de cooperación al desarrollo: Los componentes de la evaluación: pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto, viabilidad.

12. La fase de evaluación del proyecto de cooperación al desarrollo: Tipos de evaluación: Evaluación interna, evaluación exter-

na, evaluación mixta, evaluación previa, evaluación simultánea, evaluación final, evaluación «ex post» o retrospectiva, evaluación descriptiva, evaluación explicativa, evaluaciones participativas.

ANEXO III

1.- Objeto de la convocatoria: **2 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES**, (OEP 2006).

2. Características: Grupo C Subgrupo C 1, (anteriormente Grupo C)

3. Requisitos específicos:

1. Pertenece al Subgrupo C2 (antes Grupo D), como empleado laboral fijo.

2. Titulación Académica: Bachiller o equivalente

4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición. Promoción Interna

5.- El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo, debiendo consignarse al menos tres preguntas por cada uno de los temas.

El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

La duración del ejercicio será de 70 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Destinado a evaluar los conocimientos prácticos del aspirante en funciones propias de la plaza. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido de la plaza, que será determinado por el Tribunal con carácter previo e inmediato a su realización. En él se valorará la corrección formal de la exposición, así como el acierto en la solución dada a la cuestión que se plantea y la fundamentación y amplitud de la motivación de la que ofrece, la capacidad de razonamiento del opositor acerca de la misma, claridad de ideas y orden en su exposición. Este ejercicio será valorado de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

7. Programa de temas:

1. El marco jurídico del deporte en Andalucía: La Ley del Deporte en Andalucía. Principios generales. Estructura y organización del deporte en Andalucía.

2. Las entidades deportivas andaluzas. Clubes deportivos. Federaciones deportivas. Entes de promoción deportiva. Concepto. Naturaleza y funciones.

3. El marco jurídico del deporte en la Administración Local. Estructura y organización del deporte en el ámbito local. Patronatos. Servicios de Deportes. Competencias y funciones.

4. Diseño global del deporte en Andalucía. Planes y programas. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo/profesional.

5. La animación deportiva. Concepto. Planificación de proyectos de animación deportiva. Perfil del animador deportivo.

6. Competencias de las Diputaciones Provinciales en materia de Deporte. Promoción del Deporte desde las Mancomunidades de Municipios.

7. Organización de los Juegos Deportivos Provinciales en la Diputación de Córdoba. Programas deportivos de la Diputación de Córdoba.

8. Ordenamiento jurídico, normativo y organizativo del deporte en la provincia de Córdoba. Etapas y modelos de la intervención municipal en el Deporte. Participación ciudadana e instalaciones deportivas municipales.

9. Análisis de la necesidad, la demanda y la oferta de instalaciones deportivas en la provincia de Córdoba. Demanda asociativa y demanda social.

10. Deporte para todos. Definición, objetivos y actividades tipo.

11. La iniciación deportiva. Definición, características, progresión de los contenidos y evaluación.

12. El deporte como fenómeno cultural, elemento integrador, expresión de la calidad de vida.

13. La atención al usuario en instalaciones deportivas. Confeción de un punto informativo.

14. Deporte como propuesta de ocio alternativo para la juventud. Actividades tipo.

15. Actividad física y tercera edad. Características, contenidos y evaluación.

16. Principios y valores de trabajo en equipo. Creación de equipos de trabajo.

ANEXO IV

1.- Objeto de la convocatoria: **1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

(O.E.P.: 2.007)

2.- Características. Grupo C Subgrupo C 2, (anteriormente Grupo D). Nº plantilla: 5682

3.- Requisitos específicos:

1. Pertenecer al Grupo C Subgrupo C2 (anterior Grupo D), en categoría profesional distinta a auxiliar administrativo, o a cualquier Subescala de agrupaciones profesionales sin titulación académica, anteriormente Grupo E.

2. Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición. Promoción interna. En caso de no ser cubierta por promoción interna, esta plaza se acumulará al turno libre.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 15 versarán sobre el Bloque de materias comunes del programa y 35 del Bloque de materias específicas.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

La duración del ejercicio será de 70 minutos.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico. Se facilitará a las y los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización. Consistirá en la utilización del procesador de textos Microsoft WORD en la versión que se utilice más habitualmente en la Corporación con la desactivación de la función correspondiente a la corrección automática de textos y a elegir por el opositor entre:

1. La transcripción de un texto propuesto por el tribunal. Se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado. En cualquier caso se exigirán al menos 200 pulsaciones netas por minuto una vez efectuados los descuentos por errores mecanográficos, omisiones e incumplimiento de las normas de realización de la prueba.

2. La elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos. Se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

El tiempo máximo para la realización de esta parte se determinará por el Tribunal, y no podrá exceder de treinta minutos.

7.- Programa de Tems:

BLOQUE I.- MATERIAS COMUNES

1. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

2. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECIFICAS

1. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

2. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

3. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

4. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

5. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

6. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

7. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

10. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

11. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

12. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

ANEXO V

1.- Objeto de la convocatoria: **1 PLAZA DE MECÁNICO CONDUCTOR** (O.E.P: 2.007)

2.- Características. Grupo C Subgrupo C 2, (anteriormente Grupo D); Nº plantilla: 5750

3.- Requisitos específicos:

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, integrado en el grupo D de clasificación (Grupo C, Subgrupo C 2, según nueva clasificación del EBEP), en categoría distinta a la convocada.

b) Estar en posesión de los permisos de conducción siguientes: categoría B+E, C1+E, C+E, D1+E y D+E

c) Haber superado con aprovechamiento curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo.

4.- Sistema de selección: Concurso - Oposición. Promoción interna.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Único ejercicio.- El tribunal propondrá un ejercicio práctico que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7.- Programa de Tems del Curso:

1. Nociones sobre legislación de carreteras en Andalucía.

2. Proyectos de carreteras. Nociones de topografía. Nivelaciones y replanteos.

3. Movimientos de tierras. Excavaciones y rellenos. Métodos constructivos.

4. Firmes de carreteras. Bases y subbases granulares. Pavimentos. Mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales.

5. Palas cargadoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

6. Retroexcavadoras. Clases. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

7. Retropalas. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

8. Motoniveladoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

9. Compactadoras. Clases. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

10. Elementos de transporte. Camiones articulados. Dumper. Mototrallas. Esquema y funcionamiento. Operaciones de mantenimiento.

11. Conservación de carreteras. Operaciones de reparación y mantenimiento. Maquinaria específica de bacheo y reparación.

12. Vialidad invernal. Maquinaria a utilizar. Sales fundentes: tipos. Operaciones de mantenimiento.

13. Mecánica de vehículos: Motor, electricidad, electrónica, dirección y frenos.

14. Mecánica de vehículos (Continuación): caja de cambios, transmisión y suspensión.

15. Lubricantes, refrigerantes, lubricantes. Combustibles.

16. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Normativa de desarrollo y conceptos fundamentales: Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

ANEXO VI

1.- Objeto de la convocatoria: **2 PLAZAS DE SERVICIOS GENERALES** (O.E.P.:

2.007)

2.- Características. Grupo C Subgrupo C2, (anteriormente Grupo D). Nº plantilla: 5595/7068

3. Requisitos:

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, en cualquier agrupación profesional sin titulación académica, (anteriormente Grupo E).

b) Estar en posesión de Certificado acreditativo de formación de manipulador de alimentos.

c) Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) Haber superado con aprovechamiento un curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo.

4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición. Promoción interna.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

6.- Fase de oposición.

Único ejercicio: De carácter práctico. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual y/o escrito, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7.- Programa del Curso:

1. Sistemas de lavado y diversificación de ropas. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. Temperaturas adecuadas.

2. Blanqueo y desinfección. Clasificación de ropa limpia. Normas de utilización de maquinaria de lavado. Normas de protección y Seguridad en un lavadero.

3. Limpieza de Centros Geriátricos y Desinfección. Limpieza de Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos y Desinfección. Limpieza de Espacios Comunes. Limpieza de Sanitarios y Aseos.

4. Productos a emplear a la limpieza. La suciedad. Manchas. Clases. Limpieza. Utilización racional de detergentes. Normas de protección y seguridad en el trabajo.

5. Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación. Colocación y recogida de comedores. Limpieza. Confección de menús sencillos.

6. Principales características sanitarias de las instalaciones de las cocinas. Alteraciones de los alimentos. Riesgos sanitarios. Actitud laboral para evitar la contaminación de los alimentos.

7. Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

8. La cama del Interno en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Emplazamiento de la cama. Tipos de cama. Accesorios de las camas. Tipo de colchones. Ropa de cama y lencería. Cambio de colchón. Limpieza de somier y colchón.

9. Secreto profesional. Responsabilidad: civil y penal.

10. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: normal. Hídrica. Líquida, ligera, blanda suave, con escasos residuos, diabéticas, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Manipulación de los alimentos.

11. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Normativa de desarrollo y conceptos fundamentales: Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

ANEXO VII

1.- Objeto de la convocatoria: **4 PLAZA DE OFICIAL 1ª CARRETERAS** (O.E.P.:

2.007; 3; O.E.P.: 2.006; 1)

2.- Características. Grupo C Subgrupo C 2, (anteriormente Grupo D). Nº plantilla: 7021 (O.E.P. 2006)

3.- Requisitos:

a) Pertenecer al Grupo C, Subgrupo C2 (anterior Grupo D), en categoría profesional distinta a la convocada, o a cualquier agrupación profesional sin titulación académica, (anteriormente Grupo E).

b) Titulación Académica: en caso de no pertenecer al mismo Subgrupo de la plaza convocada, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Haber superado con aprovechamiento un curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo

4.- Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción interna.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Único ejercicio.- El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual o escrito, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7.- Programa del curso:

1.- Trazado de Carreteras. Actuaciones Previas al inicio de una Obra.

2.- Excavaciones. Desbroces. Desmontes y explanaciones. Vedereros. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control. Ejecución.

3.- Rellenos. Terraplenes y Pedraplenes. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control de Calidad de materiales y ejecuciones.

4.- Explanadas. Préstamos. Estabilizaciones. Control de Materiales y ejecución.

5.- Firmes de Carreteras. Pavimentos.

6.- Señalización de Carreteras. Señalización de Obras.

7.- Vialidad invernal. Equipos y maquinaria. Organización y control de operaciones. Coordinación con otros Organismos. Teléfono de emergencia 112.

8.- Seguridad Vial. Planes de Seguridad Vial. Aforos de Tráfico.

9.- Explotación y Vigilancia de Carreteras.

10.- Organización de equipos. Medios Humanos. Maquinaria e instalaciones.

11.- Conservación de Carreteras. Brigadas de Conservación. La Conservación contratada: Operaciones ordinarias y operaciones ordenadas.

12.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Normativa de desarrollo y conceptos fundamentales: Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

ANEXO VIII

1.- Objeto de la convocatoria: **3 PLAZAS DE OFICIAL GANADERO** (O.E.P.: 2.007)

2.- Características: Grupo C Subgrupo C 2, (anteriormente Grupo D)

3.- Requisitos:

a) Pertenecer al Grupo C, Subgrupo C2 (anterior Grupo D), en categoría profesional distinta a la convocada, o a cualquier agrupación profesional sin titulación académica, (anteriormente Grupo E).

b) Titulación Académica: en caso de no pertenecer al mismo Subgrupo de la plaza convocada, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Haber superado con aprovechamiento un curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo

4.- Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción interna.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Único ejercicio.- El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual o escrito, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

- 7.- Programa del curso:
1. Bienestar animal en los animales domésticos.
 2. Producción ganadera intensiva.
 3. Manejo racional del ganado.
 4. Cuidados a los animales de experimentación y otros pequeños animales.
 5. Cuidados y alimentación de ganado porcino
 6. Cuidados y alimentación de ganado bovino.
 7. Cuidados y alimentación de ganado aviar
 8. Cuidados y alimentación de ganado equino
 9. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Normativa de desarrollo y conceptos fundamentales: Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

ANEXO IX

- 1.- Objeto de la convocatoria: **1 PLAZA DE OFICIAL REPROGRAFIA** (O.E.P.: 2.007)
- 2.-Características. Grupo C Subgrupo C 2, (anteriormente Grupo D).
- 3.- Requisitos:
 - a) Pertenecer al Grupo C Subgrupo C2 (anterior Grupo D), en categoría profesional distinta a la convocada, o cualquier agrupación profesional sin titulación académica, (anteriormente Grupo E).
 - b) Titulación Académica: en caso de no pertenecer al mismo Subgrupo de la plaza convocada, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 - c) Haber superado con aprovechamiento un curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo.

4.- Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción interna.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Único ejercicio.-. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual o escrito, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7.-Programa del curso:

1. Control y ordenación del trabajo de reprografía, según su volumen, nivel de complejidad y urgencia.
 2. Funcionamiento de máquinas reproductoras.
 3. Realización de trabajos de reproducción y reproducciones múltiples.
 4. Reproducción del color
 5. Tipos de encuadernaciones y plastificados y ejecución de los mismos.
 6. Máquinas, útiles y herramientas en encuadernación.
 7. Mantenimiento y reparaciones sencillas de máquinas reproductoras.
 8. Condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento de los materiales. Orden y limpieza en el almacén.
 9. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Normativa de desarrollo y conceptos fundamentales: Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

ANEXO X

- 1.- Objeto de la convocatoria: **1 PLAZA DE OFICIAL 2ª PINTOR** (O.E.P.: 2.007)
- 2.- Características: Grupo C, Subgrupo C 2, (anteriormente Grupo D). Nº plantilla: 7015.
- 3.- Requisitos:
 - a) Pertenecer a cualquier agrupación profesional sin titulación académica, (anteriormente Grupo E).
 - b) Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 - c) Haber superado con aprovechamiento un curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo

4.- Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción interna.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Único ejercicio.-. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual o escrito, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7.- Programa del curso:

1. La pintura: Conceptos generales. Disolventes: Tipos y aplicaciones generales. Secantes: Tipos y aplicaciones generales.
 2. Equipos de trabajo: Protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas y maquinaria.
 3. El montaje de andamiajes. Tipos y medidas de seguridad. Sistemas de elevación de materiales. Medidas de seguridad.
 4. Almacenamiento y conservación de pinturas. Utilización de aditivos y medidas de seguridad. Utilización y conservación de brochas, pinceles, rodillos y pistolas pulverizadoras.
 5. Diferenciación y clasificación de los distintos tipos de pinturas según la superficie de aplicación. Técnicas de aplicación de la pintura.
 6. Organización de los materiales, medios y equipos. Controles de seguridad y calidad de los materiales y equipos.
 7. Proceso de limpieza y tratado de las superficies previas a la aplicación y de la pintura. Rotulación: Técnicas, medidas y proporcionalidad de los espacios.
 8. Barnizados: Definición, técnicas de aplicación y utilidad. Lacados y esmaltes: Definición, características y técnicas de aplicación.
 9. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Normativa de desarrollo y conceptos fundamentales: Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

ANEXO XI

- 1.- Objeto de la convocatoria: **1 PLAZA DE OFICIAL DE PUBLICACIONES** (O.E.P.: 2.006)

2.- Características. Grupo C Subgrupo C 2, (anteriormente Grupo D).

3.-Requisitos:

- a) Pertenecer a cualquier Subescala de agrupaciones profesionales sin titulación académica, anteriormente Grupo E.
- b) Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- c) Haber superado con aprovechamiento un curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo

4.- Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción interna.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Único ejercicio.-. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual o escrito, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el Tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7. Programa del curso:

1. Sistemas de almacenamiento de publicaciones. Control de ubicación de los libros y revistas.
2. Conceptos básicos de la gestión de almacenes. La gestión física de los almacenes. Características del suelo. La iluminación. Estanterías. Los palets. Maquinaria auxiliar. Transpaletas y carretillas.
3. El proceso de entrada de una obra en el almacén. Recepción de la mercancía. Comprobación. Distribución inicial de las obras. Ubicación definitiva de los fondos.
4. La difusión de las obras del Servicio de Publicaciones. Protocolo. Medios de Comunicación. Coediciones. Envíos institucionales. Preparación de Ferias y otros eventos.

5. Envíos a distribuidores y librerías. El envío de novedades. Cobertura geográfica de los diversos distribuidores.

6. Venta a particulares. Confección de albaranes y facturas. Diversos tipos de albaranes. Los inventarios. La regularización de existencias. La devolución de depósitos. La difusión gratuita de obras.

7. Seguridad e Higiene en un almacén. Riesgos potenciales. Dimensiones mínimas. Prevención. Medidas de protección personales.

ANEXO XII

1.- Objeto de la convocatoria: **2 PLAZAS DE OFICIAL DE INSTALACIONES** (O.E.P.:

2.006)

2.- Características. Grupo C Subgrupo C 2, (anteriormente Grupo D). Nº plantilla: 7061/7062

3.- Requisitos:

a) Pertenecer a cualquier Subescala de agrupaciones profesionales sin titulación académica, anteriormente Grupo E.

b) Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Haber superado con aprovechamiento un curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo.

4.- Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción interna.

5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Único ejercicio.- El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual o escrito, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7.- Programa del Curso:

1. El Centro de Iniciativas de Cerro Muriano de la Diputación Provincial. Actividades. Objetivos. Servicios. Destinatarios.

2. Normativa sobre uso de las instalaciones.

3. Conceptos generales sobre mantenimiento aplicado a instalaciones recreativas, deportivas y alberques. Señalizaciones de seguridad.

4. Electricidad: reconocimiento de materiales, útiles y herramientas. Operaciones de mantenimiento.

5. Fontanería: conceptos generales, útiles y herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

6. Jardinería aplicada a instalaciones recreativas, deportivas y alberques. Conceptos generales, útiles y maquinaria. Operaciones básicas de mantenimiento.

7. Aplicación de productos fitosanitarios. Productos y equipos para la aplicación.

8. Normativa sobre piscinas de uso público.

9. Limpieza y desinfección de superficies, útiles y herramientas. Operaciones básicas.

10. Pavimentos deportivos. Características y equipamiento de los distintos terrenos deportivos.

11. Atención al usuario en instalaciones y servicios.

12. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Normativa de desarrollo y conceptos fundamentales: Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 5.393

A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Fernán Núñez, Monturque, Obejo y Villaharta, el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 21 de mayo de 2008 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los padrones cobratorios:

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2008.

MONTURQUE: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2008.

OBEJO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2007.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2008.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 21 de mayo de 2008, desde el día 5 de junio de 2008 hasta el día 5 de agosto de 2008 ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Pza. Palacio, s/n.

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, s/n

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Barbara, 13

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080.

Córdoba a 21 de mayo de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 3.616

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 7.1 del Plan Parcial «Cortijo del Cura» (PP O-4) del P.G.O.U de Córdoba, promovido por la entidad «GRUPO EMPRESARIAL NARU S.L.».

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor,

con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que este mismo procedente.

Córdoba, 12 de marzo de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

ORDENANZAS REGULADORAS DEL ED DE LA PARCELA 7.1 DEL SECTOR PP O-4 DEL PGOU

Ordenanza de Zona: PAS-3

- Parcela mínima: Plano parcelario; 3.000 m²
- Edificabilidad máxima: 2,00 m²/m²s
- Ocupación máx. en planta sótano: 60%
- Ocupación máx. en plantas s/rasante: 40%
- Nº máx.de plantas y Altura máxima: PB + 5 = 19,50 m.
- Vallas en espacio público: 1,00 m. sólido y opaco
Hasta 2,10, ligero y transparente.
- Nº máximo de viviendas: 67
- Nº mínimo de garajes: Según Plan Parcial: 85
- Alineaciones de la edificación:

ALINEACIONES DE LA EDIFICACION S/ PLAN PARCIAL											
VIAL	PLANTA	ALINEACION DE EDIFICACION: RETRANQUEOS SOBRE ALINEACION VIAL			CUERPOS SALIENTES CERRADOS: VUELO-RETRANQUEO SOBRE ALINEACION VIAL			CUERPOS SALIENTES ABIERTOS: VUELO-RETRANQUEO SOBRE ALINEACION VIAL			
		CARACTER	DIMENSION	LONG. FACH.(1)	CARACTER	DIMENSION	LONG. FACH.(1)	CARACTER	DIMENSION	LONG. FACH.(1)	
VIAL A	P. B.	Mínimo	3 m.	de 0 a 100%	Retranqueo mín.	0 m.	de 0 a 40%	-----	-----	-----	
	P. 1ª a 3ª	Mínimo	3 m.	de 0 a 90%	Retranqueo mín.	0 m.	de 0 a 40%	Retranqueo mín.	0 m.	de 0 a 20%	
	P. 4ª a 5ª.	Mínimo	3 m.	de 0 a 90%	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
VIAL H	P. B.	Mínimo	3 m.	de 0 a 100%	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
	P. 1ª a 5ª.	Mínimo	3 m.	de 0 a 100%	Retranqueo mín.	2 m.	de 0 a 100%	Retranqueo mín.	2 m.	de 0 a 100%	
VIAL I FACHADA SUR-ESTE	P. B.	Obligatorio	3 m.	= 20m	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
	P. 1ª a 5ª.	Obligatorio	3 m.	= 20m	Retranqueo mín.	2 m.	de 0 a 50%	Retranqueo mín.	2 m.	de 0 a 50%	

(1) Respecto a la longitud grafiada de la línea de retranqueo.

ALINEACIONES DE LA EDIFICACION S/ ESTUDIO DE DETALLE											
VIAL	PLANTA	ALINEACION DE EDIFICACION: RETRANQUEOS SOBRE ALINEACION VIAL			CUERPOS SALIENTES CERRADOS: VUELO-RETRANQUEO SOBRE ALINEACION VIAL			CUERPOS SALIENTES ABIERTOS: VUELO-RETRANQUEO SOBRE ALINEACION VIAL			
		CARACTER	DIMENSION	LONG. FACH.(1)	CARACTER	DIMENSION	LONG. FACH.(1)	CARACTER	DIMENSION	LONG. FACH.(1)	
VIAL A	P. B.	Mínimo	3 m.	de 0 a 100%	Retranqueo mín.	0 m.	de 0 a 40%	-----	-----	-----	
	P. 1ª a 3ª	Mínimo	3 m.	de 0 a 90%	Retranqueo mín.	0 m.	de 0 a 40%	Retranqueo mín.	0 m.	de 0 a 40%	
	P. 4ª a 5ª.	Mínimo	3 m.	de 0 a 90%	Retranqueo mín.	2 m.	de 0 a 5%	-----	-----	-----	
VIAL H	P. B.	Mínimo	3 m.	de 0 a 100%	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
	P. 1ª a 5ª.	Mínimo	3 m.	de 0 a 100%	Retranqueo mín.	2 m.	de 0 a 100%	Retranqueo mín.	2 m.	de 0 a 100%	
VIAL I FACHADA SUR-ESTE	P. B.	Mínimo	3 m.	= 20m	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
	P. 1ª a 5ª.	Mínimo	3 m.	= 20m	Retranqueo mín.	2 m.	de 0 a 50%	Retranqueo mín.	2 m.	de 0 a 50%	

(1) Respecto a la longitud grafiada de la línea de retranqueo.

Área de Seguridad y Movilidad Policía Local Intendencia de Mando Depósito de Vehículos Núm. 4.279

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de Abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm. 185, de 3 de agosto).

SEGUNDA. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPT	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR
366/06	IB-7289-BD	RENAULT 19	ANTONIO CABELLO ARROYO
06/08	BST-E-229171		DERBI VARIANT SIN DATOS
09/08	CO-5104-AM	SEAT TOLEDO	ANGEL CORTES RODRIGUEZ
13/08	C-4320-BPZ	PEUGEOT FIGHT	PEDRO RUIZ MUÑOZ
21/08	BST-CARECE		GAS-GAS-125 DAVID LOPEZ CARMONA
27/08	BICICLETA	ORBEA	VASILE ARON
28/08	MINIMOTO	ROBY-1 DY G-40	JESUS MALDONADO MAYA
32/08	C-5008-BNL	YAMAHA YQ 50	PIEDAD BALLESTER FAJARDO
34/08	BICICLETAS	DECATHLON	JAVIER GAITAN MOLLEJA
36/08	CO-1206-AM	HONDA CIVIC	MANUEL LUIS MAGAÑA CALLE
42/08	CO-7503-AP	FIAT BRAVA	TOMAS GONZALEZ VILCHEZ
43/08	MA-7120-BH	BMW 730	MADERAS GARCIA MIÑA S.L.
47/08	0227 CXW	FORD MONDEO	EL JABBOURI BENAÏSSA
54/08	CARECE	MINIMOTO	VICENTE MORENO MARTINEZ
66/08	CO-2323-AM	CITROEN ZX	ANGELA MARTINEZ OSUNA
67/08	C-7329-BPP	PIAGGIO ZIP	RAFAELA PASTRANA CANSINOS
68/08	C-9779-BLP	PIAGGIO TYPHOON	MARCOS LUQUE LORENZO
80/08	C-5136-BDJ	DERBI ATLANTIS	ENRIQUE GOMEZ ALVAREZ
81/08	GZJ-4561	FORD TRANSIT	DUMITRI JONEL
89/08	CARECE	MINIMOTO LONCIN	JOSE MARTINEZ VILLANA
90/08	C-7366-BTF	YAMAHA YQ 50	JUAN MORENO LAZO
108/08	C-3200-BRY	YAMAHA YQ-50	ALBERTO MORENO HOYO
113/08	C-8409-BGT	YAMAHA CY 50 R	FCO JAVIER VEGA PEREZ

118/08	CO-7406-W	OPEL KADETT	MANUEL JIMENEZ CORTES
123/08	M-721-APO	PEUGEOT 306	VIROLE CHENCIU
124/08	C-0934-BNT	APRILIA SONIC	JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ
131/08	C-6773-BST	YAMAHA CS-50	JUAN ANTONIO FERNANDEZ BERMUDEZ
141/08	C-2401-BDP	GILERA RUNNER	JOSE CRESPO MARTIN
160/08	C-8522-BLG	PIAGGIO TYPHOON	RAFAEL TORRES PIGNE
161/08	CO-0930-AV	RENAULT EXPRESS	ALFREDO CASTRO SOTO
163/08	C-9350-BRH	KYMO SCOUT	MIGUEL POZO CASTILLO
164/08	M-2582-PS	SEAT TOLEDO	MARIA PILAR MORENO MARTINEZ
166/08	C-7016-BGX	PEUGEOT VIVACITY	JOSE ANTONIO DIAZ MOYA
182/08	C-6416-BRL	GILERA DNA	JUAN JOSE SANTOS VELASCO
189/08	C-2972-BMY	PEUGEOT F-052	MANUEL SERRANO QUINTO
204/08	C-6870-BSR	YAMAHA YQ 50	ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
217/08	4490-CDN	FIAT STILO	MARIA DOLORES GALVEZ NUÑEZ
218/08	C-1833-BCV	HONDA VISION	RAFAEL GOMEZ GRANADOS
227/08	C-2781-BPZ	RIEUJU MRX	JACOB PIÑERO MORENO
236/08	SE-4733-CH	RENAULT 21	MUTI DOREL
251/08	C-6288-BMM	YAMAHA 5 AD	DAQI HAYAT AMAL
265/08	C-9868-BKH	KWANG-YANG DJ W50	MANUEL PEREZ MADUENO
266/08	C-3450-BSL	PEUGEOT VIVACITY	JONNY RICARDO MENDIETA LOPEZ
275/08	C-3104-BKG	PIAGGIO ZIP	MARIA JOSE RIVAS ARANDA
276/08	C-8934-BRR	YAMAHA CS-50	RAFAEL ANGEL LUCENA RODRIGO
277/08	CO-3067-W	FORD SIERRA	JOSE MORENO FAJARDO
286/08	CO-2800-U	PEUGEOT 205	AGURTZANE LEZAMA RIEGO
287/08	C-9384-BSN	PIAGGIO ZIP	PURIFICACION FERNANDEZ CALAIDE
291/08	CO-5041-AW	SKODA FELICIA	PEDRO MANUEL ROSALES CALERO
296/08	C-1732-BRL	PIAGGIO ZIP	MARIA DOLORES VILCHEZ GONZALEZ
298/08	CO-7596-AB	CITROEN ZX	JOSE MANUEL RIVERA GUTIERREZ
301/08	1048 BBW	RENAULT CLIO	MARIA JIMENEZ MEMBRIVES
302/08	C-5267-BMP	DERBI V VOX	ELENA MARIA PEREZ DE LA LASTRA NAVARRO
313/08	CO-3466-AB	OPEL KADETT	MANUEL MARTIN GUTIERREZ
321/08	CO-2994-AT	SEAT CORDOBA	MARIA DOLORES LUQUE MORA
322/08	XIL-7361	FORD TRANSIT	MALASCAN MARIUS IONET
C.C.04/08M-3746-YK		FIAT SEICENTO	ELECTRODOMESTICOS GARCIA IBANEZ
C.C.06/08BST-461000		YAMAHA YOG	SIN DATOS
C.C.07/08CO-6297-AV		VOLKSWAGEN POLO	INMACULADA PORTILLO MARTIN
C.C.08/08CO 0559-Y		FIAT TIPO	ANDRE ARAUJO LIMA
C.C.10/08CO-1587-AC		PEUGEOT 205	JUSTO MANUEL MORENO GONZALEZ
C.C.13/08CO-9655-AC		PEUGEOT 309	DAVID MARZO ARENAS
C.C.14/08CO-7579-AV		CHRISLER NEON	ROSARIO MARTAGON ROMO
C.C.16/08C-0825-BNH		BETA ARK	VICTOR MANUEL PEREZ ALMEDINA
C.C.17/08CO-9049-AN		SUZUKI VITARA	JOSE MARIA ZAMORA SERRANO
C.C.18/08MA-1935-BY		SUBARU LEGACY	LEONARDO TOBAJAS GARCIA

Córdoba a 10 de abril del 2008.— El Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Fdo.: D. José Joaquín Cuadra Carrasco.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 4.435

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del artículo 24 de los Estatutos de la Entidad de Conservación del P.P. Q-1, según lo acordado en la Asamblea General del dicha entidad urbanística colaboradora.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO.- Notificar esta resolución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, comunicándole igualmente que la Asamblea General en sesión de 24 de enero de 2007, acordó la remoción de los cargos de Presidente y Vicepresidente y el nuevo nombramiento de los mismos, siendo designados Presidente D. Fernando Villana Caballero y Vicepresidente D. Eduardo Valiente Vázquez y que en la Asamblea General celebrada el día 7 de febrero de 2008 se acordó modificar el cambio de domicilio de la misma.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 21 de abril de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Mechán.

TEXTO MODIFICADO ARTICULO 24 EE ENTIDAD DE CONSERVACION PP Q-1

Artículo 24. – Actas.

1.- De los acuerdos de la Asamblea General se levantará acta si fuera en la sesión misma aprobándose seguidamente. Podrá también acordarse la designación en la propia asamblea de dos interventores de actas que aprobarán la de la sesión en unión de Presidente y Secretario.

2.- En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local a este respecto.

3.- A requerimiento de los asociados o de la Administración Municipal, deberá el Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.645

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela sita en C/ Madres Escolapias número 4 y 6, promovido por la entidad mercantil Proyectos y Creaciones del Sur, S.L.-

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. n.º 51, de 5 de abril de 2004)

TERCERO: Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Córdoba, 21 de abril de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

ORDENANZAS REGULADORAS

4.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

Al solar le son de aplicación las Ordenanzas de la Zona MC-2 (III) que fundamentalmente son:

- Superficie mínima de parcela: 150'00 m2.
- Ocupación parcela:
- Planta baja: 100 %.
- Planta alta: 30%.
- Altura máxima: Le corresponde al solar una altura de baja +2 plantas con 9'75 m, por estar limitada la altura a 3 plantas.

- Vuelo máximo: 0'05 del ancho de la calle.

- Usos: Residencial (Viviendas en 2ª categoría).

Se seguirán cumpliendo a excepción de la modificación de la ocupación por planta que modificamos con el presente Estudio de Detalle.

5.- COMPARACIÓN OCUPACIÓN Y TECHO MAXIMO EDIFICABLE COMPUTABLE.

5.1.- Aplicación directa P.G.O.U. (Sup. Solar 401'30 m2).

	Sup. Ocupación	Sup. No Ocupación
P. Baja:	100% 401'30 m2t.	0% 0'0 m2t.
Planta 1ª:	70% 280'91 m2t.	30% 120'39 m2t.
Planta 2ª:	70% 280'91 m2t.	30% 120'39 m2t.
Totales:	240% 963'12 m2t.	60% 240'78 m2t.

5.2.- Propuesta Estudio de Detalle (Sup. Solar 401'30 m2).

	Sup. Ocupación	Sup. No Ocupación Total
P. Baja:	80% 321'04 m2t.	20% 80'26 m2t.
Planta 1ª:	80% 321'04 m2t.	20% 80'26 m2t.
Planta 2ª:	80% 321'04 m2t.	20% 80'26 m2t.
Totales:	240% 963'12 m2t.	60% 240'78 m2t.

Como vemos tendremos los mismos aprovechamientos.

En todos los casos en la superficie ocupada habría de incluir el 50% de los vuelos abiertos permitidos y 100% de los cerrados.

En la superficie no ocupada se incluirá el 50% de huecos para instalaciones, caja de ascensor, hueco de escalera, de acuerdo con la normativa en vigor. Por tanto el resultado de todas estas operaciones tendrá que dar como techo máximo computable 963'12 m2t.

Fdo.: Antonio Luque Navarro y Federico Segura Montero (Arquitectos).

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.646

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el pasado 15 de Abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR el Convenio Urbanístico de Gestión entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, TURESPAÑA y la Junta de Compensación del PP O-1 para la puesta a disposición y posterior ejecución de la ampliación del vial Barón Fuente Quintos al límite oriental del Sector PP O-1 «Ciudad Jardín de Poniente-1» del P.G.O.U. de Córdoba.

SEGUNDO: SOMETER EL CONVENIO A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, a través de su anuncio en el BOP y en los tablones de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento (art. 39.2 de la LOUA).

TERCERO: FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA GERENCIA para suscribir el Presente Convenio una vez transcurra el período anterior sin que se presente alegaciones, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁN VALORAR las mismas por el Consejo, previo informe de los técnicos.

CUARTO: ELEVAR el Convenio al Pleno Municipal, para su toma de conocimiento.

QUINTO: NOTIFICAR el acuerdo a todos los interesados.

SEXTO: Una vez firmado se TRASLADARÁ una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo, el original a la Secretaría de la Gerencia para su archivo y custodia y una copia del Convenio al Servicio de Patrimonio de la Gerencia para su conocimiento.».

Córdoba, 21 de abril de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

LA CARLOTA

Núm. 5.048

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 febrero del presente año, expediente 2/2008 Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Publico para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Publicado el acuerdo provisional y habiendo transcurridos los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones se entiende aprobado definitivamente procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma:

«ORDENANZA MUNICIPAL 34 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 142 de la Constitución, por el art. 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

La Ayuda a Domicilio es una prestación realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de atenciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

1.- La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

- 1.- De carácter doméstico.
- 2.- De carácter personal.

2.- Actuaciones de carácter doméstico: Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia. Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

- a) Relacionadas con la alimentación:
 1. Preparación de alimentos en el domicilio.
 2. Servicio de comida a domicilio.
 3. Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.
- b) Relacionadas con el vestido:
 1. Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
 2. Repaso y ordenación de ropa.
 3. Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
 4. Compra de ropa con cargo a la persona usuaria.
- c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:
 1. Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.
 2. Pequeñas reparaciones domésticas. En éstas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

3.- Actuaciones de carácter personal: Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad. Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

- a) Relacionadas con la higiene personal:
 - 1.- Planificación y educación en hábitos de higiene.
 - 2.- Aseo e higiene personal
 - 3.- Ayuda en el vestir.
- b) Relacionadas con la alimentación:
 - 1.- Ayuda o dar de comer y beber.
 - 2.- Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.
- c) Relacionadas con la movilidad:
 - 1.- Ayuda para levantarse y acostarse.
 - 2.- Ayuda para la realización de cambios posturales.
 - 3.- Apoyo para la movilidad dentro del hogar.
- d) Relacionadas con cuidados especiales:
 - 1.- Apoyo en situaciones de incontinencia.
 - 2.- Orientación temporo-espacial.
 - 3.- Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
 - 4.- Servicio de vela.
- e) De ayuda en la vida familiar y social:
 - 1.- Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
 - 2.- Apoyo a su organización doméstica.

3.- Actividades de ocio dentro del domicilio.

4.- Actividades dirigidas a fomentar la participación dentro de su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.

5.- Ayuda en la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

4.- Quedan excluidas del Servicio de Ayuda a Domicilio las funciones que se indican a continuación:

a) La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración propuesta técnica y concesión del servicio.

b) Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una calificación profesional específica.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este precio público los usuarios directos del Servicio de Ayuda a Domicilio, estando obligados al pago de las cuotas resultantes:

a) En el caso de incapacidad del usuario quien ostente la representación legal del mismo.

b) En otros casos, el usuario directo del servicio.

2.- Podrán ser usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas y unidades de convivencia empadronadas en el municipio de La Carlota y que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de vida.

3.- No podrán ser usuarios del Servicio de Ayuda a domicilio aquellos solicitantes que perciban otras prestaciones o servicios de análogo contenido o finalidad por parte de otra Entidad Pública o Privada.

4.- El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, y podrá derivarse de las siguientes situaciones:

a) Tener reconocida la situación de dependencia, así como haberle sido prescrito el servicio, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

b) No tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y haberle sido prescrito el servicio por los Servicios Sociales Comunitarios.

En caso de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada se podrá iniciar la inmediata prestación del servicio, a propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente.

5.- Para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio, será necesaria la previa presentación de solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la que constará el nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, domicilio o lugar que se señale a efectos de notificaciones y firma.

6.- A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. de la persona interesada en percibir la prestación.

b) Fotocopia de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y en el caso de que no estuviesen obligados a realizarla, acreditación de los ingresos de cada uno de ellos mediante declaración jurada.

c) Domiciliación bancaria autorizando los futuros cargos conforme anexo I de la presente ordenanza

d) Certificado de rendimientos netos del capital mobiliario.

e) Cualquier otro documento que el solicitante considere oportuno para hacer valer mejor su pretensión.

Desde el área de Servicios Sociales, de oficio, se podrán requerir certificados y documentación necesaria de cara a la determinación de los bienes que posee, datos fiscales así como datos de empadronamiento.

7.- La concesión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio requiere la preceptiva valoración, por parte del Trabajador Social de la Zona de Trabajo Social designado para ello, de los estados de necesidad de los posibles beneficiarios del servicio. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Grado y nivel de dependencia reconocido en la resolución emitida por la personal titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

- b) Grado de discapacidad física, psíquica o sensorial,
- c) Dificultades personales especiales, previa valoración técnica de la situación psicosocial de la persona
- d) Situación de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación en la mejora de su situación.
- e) Situación social, previa valoración de la red de apoyo de la persona.
- f) Características de la vivienda habitual, previa valoración de las condiciones de salubridad y habitabilidad de la misma.

8.- Prescrito el servicio por los servicios sociales comunitarios, se informará al usuario para que preste su conformidad sobre el servicio a prestar, número de horas, días, fecha de inicio y término y cantidad a aportar por el usuario. Una copia del documento de prescripción se entregará a la empresa adjudicataria del servicio, quedando el original en el expediente administrativo.

En el caso de cambios o modificaciones de la prestación del servicio durante la evolución de la situación objeto de intervención, se hará constar en un nuevo documento que sustituirá el anterior. Las bajas, si se producen, se harán constar por escrito especificando los motivos y la fecha a partir de la cual producirá efectos.

En todo caso las nuevas altas quedarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria.

9.- A día de entrada en vigor de la presente Ordenanza, las personas que fueren beneficiarias del servicio, en la medida que cumplieren los requisitos necesarios, seguirán dados de alta en el mismo sin necesidad de la tramitación de un nuevo procedimiento.

En cualquier caso deberán recibir una comunicación donde se les informe del servicio a prestar, número de horas, días, fecha de inicio y término y la nueva cantidad a aportar por el usuario de cara a que preste su consentimiento para la continuidad del servicio.

Todo ello sin perjuicio de la baremación que realizaren los servicios comunitarios.

Art.4.- Régimen de Suspensión y Extinción.

Suspensión.

La prestación del servicio se suspenderá por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Ausencia temporal del domicilio, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- b) Modificación temporal de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.
- c) Incumplimiento puntual por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo 14 de la Orden.
- d) Por cualquier otra causa que dificulte o impida temporalmente el normal funcionamiento del servicio.

El plazo máximo de suspensión del procedimiento será de 6 meses, transcurridos los cuales se deberá tramitar un nuevo procedimiento.

Extinción.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se extinguirá por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia expresa de la persona usuaria o de su representante legal.
- c) Ocultación o falsedad comprobada en los datos que se han tenido en cuenta para concederla.
- d) Modificación permanente de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.
- e) Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo 14 de la Orden salvo supuesto de impago regulado art. 8.5 de la presente ordenanza
- f) Por cualquier otra causa que imposibilite el normal funcionamiento del servicio.

Artículo 5.- Devengo.

1.- El devengo del precio público se produce desde el momento en que se inicie la prestación del o de los servicios correspondientes regulados en la presente Ordenanza.

2.- En el supuesto de que los servicios se recibieran de forma continua, en razón a que se trata de prestaciones ya concedidas, se considerarán devengadas cada primer día del mes y se considerarán extinguidas en el día en que los beneficiarios dejen de recibirlas según el artículo anterior.

Artículo 6.- Base Imponible.

1.- Para determinar la aportación de la persona usuaria se deberá en primer lugar determinar la capacidad económica per-

sonal la cual se determinará en atención a la renta y al patrimonio. Para ello se estará a lo establecido en el art. 23 de la Orden de 15 de noviembre del 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital.

Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado.

A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% los menores de 35 años.

2.- En el caso de unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté prescrito el servicio de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta a efectos de aplicación del baremo del artículo siguiente la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, determinada según lo establecido en apartado 1) de este mismos artículo, dividida por el número de miembros de la misma.

Artículo 7.- Cuota.

Para calcular la aportación de la persona usuaria en el coste del servicio, una vez determinada la capacidad económica personal, renta per cápita anual en el caso de las unidades de convivencia, será de aplicación el siguiente baremo:

Capacidad económica personal	% aportación
Menor o igual a 1 IPREM	0
Mayor de 1 IPREM y menor o igual a 2 IPREM	5
Mayor de 2 IPREM y menor o igual a 3 IPREM	10
Mayor de 3 IPREM y menor o igual a 4 IPREM	20
Mayor de 4 IPREM y menor o igual a 5 IPREM	30
Mayor de 5 IPREM y menor o igual a 6 IPREM	40
Mayor de 6 IPREM y menor o igual a 7 IPREM	50
Mayor de 7 IPREM y menor o igual a 8 IPREM	60
Mayor de 8 IPREM y menor o igual a 9 IPREM	70
Mayor de 9 IPREM y menor o igual a 10 IPREM	80
Mayor de 10 IPREM	90

TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

IPREM : Indicador público de Renta a efectos Múltiples

En el caso de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa individual de Atención, se considera coste del servicio la cuantía de referencia establecida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3.- El precio por hora del servicio será de 10 €.

4.- Cada beneficiario estará obligado a presentar anualmente, dentro de los quince primeros días del año, una declaración actualizada de su situación económica y familiar.

Artículo 8.- Pago.

1.- El pago del precio público por parte de los usuarios se efectuará mensualmente, previa comunicación por los profesio-

nales de la Zona de Trabajo Social a los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de la relación de las prestaciones efectuadas, con los datos necesarios para que por tales Servicios de Recaudación sea formulado el correspondiente cargo.

A tal efecto será necesario que el usuario rellene modelo de domiciliación bancaria a efectos de autorización de los cargos mensuales

2.- El ingreso de las cuotas resultantes tendrán lugar en los plazos indicados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos directos de notificación individual.

3.- El pago del importe de los servicios sólo se suspenderá por la falta de prestación de los mismos por ausencia del titular. Toda ausencia que no se comunique con una antelación mínima de una semana no tendrá efecto sobre la suspensión del pago del importe correspondiente. Si no se cumpliera por parte del beneficiario el plazo de aviso, el interesado vendrá obligado al pago del servicio aunque no lo hubiese recibido.

4.- Si por cualquier causa, imputable o no al interesado, el servicio no se prestara ocasionalmente con la intensidad o con el número de horas concedido, el importe correspondiente experimentará la deducción proporcional.

5.- El impago de tres mensualidades alternas o dos consecutivas, dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio al que el impago se refiera.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en el la Orden de 15 de noviembre del 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas concordantes.

SEGUNDA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Orden de Domiciliación Bancaria

DATOS DEL USUARIO SOLICITANTE DEL SERVICIO

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:
D.N.I.:	TFNO:

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:

Autorizo carguen en mi cuenta, que es la que a continuación se indica, los recibos mensuales correspondientes al Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Patronato Municipal de Servicios Sociales Organismo Autónomo del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)

Entidad Bancaria: _____

Oficina/Sucursal:

BANCO	SUCURSAL	D.C.	Nº DE CUENTA

En _____, a _____ de _____ de 200__

Firma del titular: "

En La Carlota a 2 mayo 2008.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 5.066

D E C R E T O

RESOLUCIÓN NÚM. 69/2008

Por tener que ausentarme de la localidad durante los días 13 al 14 y 19 al 25 de mayo de 2008, ambos inclusive, y de conformi-

dad con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Delegar durante mi ausencia las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Don Félix Caballero Gálvez.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a doce de mayo de dos mil ocho.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

Núm. 5.112

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía número 70/2008, de 13 de mayo, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación redactado por D. Víctor Rafael Calderón López (Arquitecto) y promovido por D. Manuel Ruiz Domínguez para la actuación de utilidad pública en suelo no urbanizable de instalación de una vivienda para estancia de propietario y jornaleros eventuales para la recogida de aceituna en la finca «Chaparrillos» (Polígono 15 Parcela 256).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete dicho expediente a información pública por plazo de 20 días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en ámbito del referido Proyecto.

Villanueva del Rey a 13 de mayo de 2008.— El Alcalde Accidental, Félix Caballero Gálvez.

MONTEMAYOR

Núm. 5.068

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 20 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Montemayor, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente.- denunciado/a.-Matrícula.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo
 171/2008.-ENGRACIA FUENTES CAMACHO.-C7779BSS.-
 Montemayor.-29/03/2008.-30,00 €.-O.M. ANEXO I ART. 118.
 118/2008.- BOUCHAIB EDDAHBI.-9873CJC.-
 MONTEMAYOR.-27/03/2008.-150,00 €.- R.G.C. ART. 91.2.
 134/2008.-ENGRACIA FUENTES CAMACHO.-C7779BSS.-
 Montemayor.-31/03/2008.-30,00 €.-O.M. ANEXO I ART. 118.
 145/2008.- BOUCHAIB EDDAHBI.-9873CJC.-
 MONTEMAYOR.-03/04/2008.-30,00 €.-O.M.ANEXO I ART. 94.2.
 193/2008.- PEDRO PABLO LUNA LUNA.-J8161L.-
 MONTEMAYOR.-16/04/2008.-150,00 €.- R.G.C. ART. 91.2.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montemayor 13 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo: José Díaz Díaz.

Núm. 5.294

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 122.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo art 169 del RDL 2/2004 y art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, habida cuenta de que la Corporación Municipal, adoptó acuerdo aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio del 2.007, en sesión plenaria

del día 17 de abril de 2008 elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo I.-	Impuestos directos	584.286,65 €
Capítulo II.-	Impuestos indirectos	121.829,55 €
Capítulo III.-	Tasas y otros ingresos	386.722,52 €
Capítulo IV.-	Transferencias corrientes	1.160.544,50 €
Capítulo V.-	Ingresos patrimoniales	21.495,37 €
Capítulo VII.-	Transferencias capital	1.891.360,63 €
Capítulo VIII.-	Activos financieros	2.404,05 €
Capítulo IX.-	Pasivos financieros	300.854,98 €
	TOTAL	4.469.498,25 €

GASTOS

Capítulo I.-	Gastos de personal	1.198.134,93 €
Capítulo II.-	Gastos bienes corrientes y serv.	667.302,06 €
Capítulo III.-	Gastos financieros	22.530,16 €
Capítulo IV.-	Transferencias corrientes	131.490,91 €
Capítulo VI.-	Inversiones reales	2.293.893,02 €
Capítulo VII.-	Transferencias capital	118.019,77 €
Capítulo VIII.-	Activos financieros	2.404,05 €
Capítulo IX.-	Pasivos financieros	35.723,35 €
	TOTAL	4.469.498,25 €

ANEXO II

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO.— N.º.— Grupo.— Nivel.— Contrato

I) Escala de habilitación Nacional
Suescala Secretaria-Intervención; 1; A1/A2; 26

II) Escala de Administración General
Subescala Administrativa; 2; C1; 21
Subescala Auxiliar; 2; C2; 18

III) Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

a) Cuerpo Policía Local:

- Empleo: Policía Local; 6; C1; 21

- Empleo.- Segunda actividad; 1; C1; 21

B) PERSONAL LABORAL

Arquitecto técnico; 1; A2; 26; Indefinido

Administrativo; 2; C1; 21; Indefinido

Auxiliar de Biblioteca, animador Cultural; 1.; C2; 18; Indefinido tiempo parcial

Fontanero, oficial 1ª; 1; C2; 18; Indefinido

Auxiliar de Servicios Múltiples; 1; E; 14; Indefinido

Portero colegio; 1; E; 14; Indefinido

Ayudante consultorio; 1; E; 14; Indefinido

Limpiadores; 5; E; 14; Indefinido

Limpiador; 1; E; 14; Duración determinada

Según lo dispuesto en el art. 171 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montemayor a 20 de mayo de 2008.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

MONTILLA

Núm. 5.069

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación provisional del Reglamento de la Mesa Local de Inmigración de esta localidad, aprobado por acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2008, el mismo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo determinado en el artículo 49.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el texto del citado Reglamento el siguiente:

«REGLAMENTO DE LA MESA LOCAL DE INMIGRACION DE MONTILLA

Los procesos migratorios se han convertido hoy en día en uno de los factores fundamentales que inciden en el proceso de transformación social, política y cultural de cualquier municipio y por ende también de Montilla. Las políticas de integración son políticas de gestión del proceso de cambio social generado por la llegada de personas procedentes de otros países, proceso que debe ser bidireccional.

Ante esta realidad todos y todas debemos hacer un esfuerzo de diálogo y convivencia. El mejor camino para conseguirlo es desarrollar el concepto de ciudadanía, ciudadanos y ciudadanas con derechos y deberes que comparten un espacio y unos intereses comunes.

En este sentido, debe ser papel de las entidades públicas, favorecer la creación de espacios de participación dirigidos a los individuos y entidades sociales que trabajen en el ámbito de la inmigración.

El Ayuntamiento de Montilla asume, como una de sus actuaciones, promover y canalizar la participación social, eje básico de la vida democrática.

CAPÍTULO

FINES, NATURALEZA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Art. 1.- El presente reglamento tiene por objeto la regulación de la Mesa Local de Inmigración con la finalidad de establecer un cauce de participación y debate de los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración, a fin de promover y trabajar por la integración social de los inmigrantes de origen extranjero, residentes en Montilla.

Art. 2.- La Mesa Local de Inmigración incluye entre sus líneas, el análisis de la realidad y diagnóstico de la misma, la comunicación, sensibilización, coordinación y difusión de las diferentes actuaciones que se realicen, así como, el apoyo a la integración de las personas de origen extranjero en Montilla.

Art. 3.- Se trata de un órgano de observación, consulta, asesoramiento y participación de ámbito municipal, en materia de inmigración, dependiente de los Servicios Sociales Municipales.

Art. 4.- Su ámbito de actuación es local.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE SUS ÓRGANOS

Art 5.- La Mesa Local está constituida por dos órganos: el Equipo Técnico de Trabajo y el Observatorio Local para la Inmigración.

Art. 6.- Del Equipo Técnico de Trabajo

6.1 COMPOSICION EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO

— Un representante de cada una de las asociaciones o colectivos locales que trabajan con inmigrantes en Montilla (Amáis, Caritas, Cruz Roja, Iglesia Evangélica)

— Un técnico del Centro Municipal de SSSS..

— Un representante de la Policía local

— Un representante de la Guardia Civil

— Un representante del Centro de Salud.

— Un representante de una Asociación de Inmigrantes que tenga su sede en Montilla.

6.2 FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO.

— Identificar qué problemas o dificultades derivadas del fenómeno migratorio hay en el municipio.

— Coordinar actuaciones para la integración y convivencia normalizada de los inmigrantes en la localidad.

— Formular propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración social de los inmigrantes en el municipio

— Sensibilizar sobre los derechos y deberes de los ciudadanos inmigrantes

— Mejorar la convivencia en espacios públicos donde se perciban posibles conflictos, como parques, plazas y calles.

— Conocer el estado de la convivencia en los colegios.

— Conocer las condiciones y dificultades para el acceso a la vivienda, precios de alquiler.

6.3 DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO

a) El Equipo Técnico se reunirá con carácter **ordinario** una vez al trimestre. Con carácter **extraordinario**, previa convocatoria, a la vista de los asuntos a tratar su urgencia y trascendencia. Podrá también convocarse cuando así lo demande al menos la cuarta parte de los miembros que lo integran.

b) En cada convocatoria se especificará la fecha, la hora, y el lugar de celebración, se expresará por escrito el Orden del Día que deberá ser remitido a cada uno de los miembros, junto con la documentación de cada asunto si la hubiese.

c) De cada reunión que se celebre, se levantará Acta.

d) Las sesiones serán convocadas con 48 horas mínimas de antelación.

Art. 7.- Del Observatorio Local para la inmigración

7.1 COMPOSICIÓN.

- El presidente/a, corresponderá a la alcaldía o concejal/a en quien delegue

- El vicepresidente, corresponderá al concejal/a delegado de Servicios Sociales o persona en quien delegue
- El secretario/a corresponderá al técnico/a municipal de Servicios Sociales.

- Vocales:

— Un representante de cada una de las asociaciones o colectivos locales que trabajan con inmigrantes (Amáis, Caritas, Cruz Roja, Iglesia Evangélica)

— Un representante de la Policía local

— Un representante de la Guardia civil

— La directora de los Servicios Sociales Municipales.

— Un técnico del Centro Municipal de SSSS

— Un representante del centro de salud.

— Un representante de cada uno de los sindicatos mayoritarios del municipio

— Un representante de la dirección de los centros educativos del municipio

— Un representante de cada una de las asociaciones de empresarios

— Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

— Un representante de una Asociación de Inmigrantes que tenga su sede en Montilla

En los casos que se crea conveniente, el presidente/a del observatorio podrá invitar al presidente/a de las asociaciones de vecinos que estime oportuno en función de los temas a abordar.

7.2 FUNCIONES

- Crear y mantener un centro de documentación específico sobre temas referidos al fenómeno migratorio.

- Tener conocimiento vivo de la realidad social de la inmigración en Montilla.

- Proponer estudios investigaciones sociológicas sobre el fenómeno migratorio a los responsables Municipales de Servicios Sociales.

- Recabar información a los representantes de la Mesa Local de Inmigración para su análisis.

- Proponer la realización de informes a entidades públicas y/o privadas en materia migratoria, sobre multiculturalidad, interculturalidad y en materia de conductas xenofobas.

7.3 DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO LOCAL

El Observatorio para la Inmigración se reunirá dos veces al año (una por semestre), con la totalidad de sus miembros. En una de estas sesiones se expondrá un informe sobre la evolución de la inmigración y las actuaciones anuales llevadas a cabo por cada una de las entidades integrantes, así como del Equipo Técnico de Trabajo. Así mismo se podrán constituir comisiones sectoriales de duración determinada con la composición y funciones que en cada caso se determinen.

El presidente/a del observatorio podrá convocarlo de manera extraordinaria cuando por razón de necesidad lo estime oportuno».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 12 de mayo de 2008.— El Alcalde, P.D., Fdo. Antonio Millán Morales.

POSADAS

Núm. 5.070

A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia

No habiéndose podido practicar la notificación personal al deudor que posteriormente se señala, por constar el destinatario como desconocido en el domicilio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley General Tributaria, se procede a citar al mismo para que comparezca, por sí o por representante acreditado, a recibir la notificación de deuda en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en la oficina de la Recaudación Municipal, sita en Plaza del Ayuntamiento, número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NOTIFICACIÓN DEUDA VOLUNTARIA

DNI/CIF.— CONTRIBUYENTE.— REFERENCIA.— IMPORTE.— EXACCIÓN.

28.560,486; JUAN REQUENA RUIZ; T-140048415813-05-07; 150,00€; MULTAS

30513956-V; MANUEL SALAS ALOST; T-01074-11-07; 36,00€; MULTAS

80174305; ALICIA MARIA DIAZ RODRÍGUEZ; T-140048030885-10-07; 90,00€; MULTAS

80174305; ALICIA MARIA DIAZ RODRÍGUEZ; T-01064; 90,00€; MULTAS

80174305; ALICIA MARIA DIAZ RODRÍGUEZ; T-140048158117; 90,00€; MULTAS

80174305; ALICIA MARIA DIAZ RODRÍGUEZ; T-140048158385-12-07; 90,00€; MULTAS

44369134; MANUEL RUMIN ALDEA; T-140048158087-11-07; 90,00€; MULTAS

30531886; MANUEL BAENA SANDOVAL; T-140048158130-11-07; 150,00€; MULTAS

B-14530190; LAVANDERIA PILAR; T-140048158117-11-07; 90,00; MULTAS

30967380; RAFAEL LOPEZ JIMÉNEZ; T-01833-08-07; 72,00€; MULTAS

30465442; FRANCISCO REJANO ROT; T-010787-08-07; 150,00€; MULTAS

30549994; JESÚS LUIS AGUILERA MARTINEZ; T-0351-11-07; 94,00€; MULTAS

B-14298525; REYMOCOR, S.L.; T-00215-08-07; 48,00€; MULTAS

30801380; REYES PEREZ MORALES; T-00213-07-07; 48,00€; MULTAS

04160273; MIGUEL ANGEL SEVILLA GARCIA; T-010099-08-07; 150,00€; MULTAS

30818764; DOLORES MARTÍN AGUILAR; T-00132-08-07; 90,00€; MULTAS

29959586; JOSE PARDO PONCE; T-0160-10-07; 72,00€; MULTAS

30042282-G; ANTONIO TOSCANO MARTI; T-00214-08-07; 72,00€; MULTAS

30837802; DANIEL ALCAIDE PORCEL; T-140048030897-10-07; 90,00€; MULTAS

44365533; RAFAEL ALVAREZ ORTEGA; T-01014-11-07; 120,00€; MULTAS

44365490-P; ALFONSO ESTEPA PONFERRADA; T-00103-07-07; 72,00€; MULTAS

30485402; ANTONIA MUÑOZ ALVAREZ; T-01052-07-07; 36,00€; MULTAS

28432328; JOSEFA CARMONA MARTÍN; T-01084-08-07; 90,00€; MULTAS

80134321; MARIA ELENA LIRA HIDALGO; T-140048415837-05-07; 90,00€; MULTAS

30072574; LUIS PALACIOS RUBIO; T-01035-07-07; 90,00€; MULTAS

40447933; LEONARDO SORIANO CANO; T-00101-07-07; 36,00€; MULTAS

En Posadas (Córdoba), a 6 de mayo de 2008.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.086

A N U N C I O

Habiendo cesado el Sr. Juez de Paz TITULAR de esta localidad, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada para el citado cargo, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. núm. 166, de 13 de julio).

Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, de los datos relativos a la profesión y oficio que se desempeñe, así como de fotocopia compulsada de los documentos acreditativos

de los méritos que se posean y aleguen. La citada solicitud se facilita y entrega en el Registro General de este Ayuntamiento.

En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc...

Si no hubiera solicitante, el Pleno elegirá libremente.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento.

Hinojosa del Duque, 8 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Matías González López.

PEDRO ABAD

Núm. 5.099

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en la Ley siete de dos mil siete, de nueve de julio de Gestión Íntegra de la Calidad Ambiental y en el artículo dieciséis del Decreto ciento cincuenta y tres de mil novecientos noventa y seis, de treinta de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización para instalación de una fábrica de piscina de poliéster, según detalle:

— Peticionario: D. Javier Merino García en representación de Piscinas León, S.L.

— Ubicación de la instalación: C/ De los Agricultores parcelas 31 y 32 del Polígono Industrial de Pedro Abad (Córdoba).

Objeto de la actividad: Fabricación de Piscinas de Poliéster.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Pedro Abad a 14 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: M.ª Luisa Wic Serrano.

Núm. 5.253

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/07 de 9 de julio de Gestión Íntegra de la Calidad Ambiental y en el artículo 16 del Decreto 153/1996 de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización para instalación de una fábrica de mármoles y granito, según detalle:

— Peticionario: D. Antonio Mesones Ávila en representación de Estimármol, S.L.

— Ubicación de la instalación: C/ De los Agricultores parcelas 25 y 33 del Polígono Industrial S-3 de Pedro Abad (Córdoba).

Objeto de la actividad: Fábrica de Mármoles y Granito.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Pedro Abad a 14 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: M.ª Luisa Wic Serrano.

Núm. 5.299

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día 8 de Mayo de 2008, se procedió a la aprobación inicial de la propuesta de subdivisión de la unidad de ejecución Área de Planeamiento A5 de las Normas Subsidiarias de Pedro Abad, subdivisión promovida por Construcciones Fran 2002, Sociedad Limitada, con NIF B.14631030, según proyecto redactado por Relañó & Tendero, arquitectos, lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento seis de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía – LOUA., se expone al público a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias durante el plazo de veinte días, entendiéndose que de no producirse éstas devendrá firme el acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 19 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 5.100

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, aprobada por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión plenaria celebrada el 1 de febrero de 2007, cuyo acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 78, de fecha 3 de mayo de 2007, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo cuarenta y nueve de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Seguidamente se procede a la publicación íntegra de la citada ordenanza:

«ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA DISPOSICIONES GENERALES

La conservación del entorno urbano, a través de la higiene urbana y la colaboración ciudadana, es una de las principales obligaciones del Ayuntamiento. En lo referente a la gestión de residuos urbanos, es obligación de los ciudadanos y del Ayuntamiento cuidar los recursos naturales de nuestro entorno para legarlo a las futuras generaciones.

Esta Ordenanza no es aplicable a la materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos, que se regirá por el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y la Excmo. Diputación de Córdoba suscrito por acuerdo plenario.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE ESTA ORDENANZA

1. Esta Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la ordenación y vigilancia de la Higiene Urbana en el término municipal de Villanueva de Córdoba.

2. La Higiene Urbana comprende todos aquellos servicios relativos al estudio, prevención y solución de los problemas en el ámbito territorial de la Ordenanza, que afecten a las siguientes materias:

- Gestión de residuos. Condiciones y horarios de depósito de los residuos.
- Abandono de vehículos.
- Residuos de obras menores de reparaciones domésticas.
- Depósito de muebles, enseres y trastos viejos.
- Solares.
- Establecimientos de hostelería.
- El uso del dominio público por los ciudadanos, en el ámbito de la Higiene Urbana, comprendiendo la tenencia de animales domésticos.
- Abandono de animales muertos.

3. Queda excluida del ámbito de esta Ordenanza la Gestión de Residuos Tóxicos o Peligrosos, de residuos de actividades agrícolas y ganaderas cuando se produzcan y depositen en suelo calificado como no urbanizable o urbanizable no programado, de residuos radioactivos, de aguas residuales, de productos contaminantes y de cualquier otra clase de materia que se rija por disposiciones especiales.

ARTÍCULO 2.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS

1. Queda terminantemente prohibido:

- El abandono de residuos, quedando obligados los usuarios a depositarlos en los lugares y horarios establecidos.
- Cualquier tipo de manipulación de residuos en la vía pública que no estén expresamente autorizada por el Servicio.
- Esputar o satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

2. Los infractores que desatiendan estas prohibiciones están obligados a retirar los residuos, en su caso, abandonados y a limpiar la zona que hubieran ensuciado, con independencia de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 3.- CONDICIONES Y HORARIOS DE DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS

1. Se depositarán las bolsas de basuras en el vigente horario: de 20 a 22 horas, de lunes a domingo inclusive.

2. Los días 24 y 31 de diciembre no se presta el servicio de recogida, por lo cual queda prohibido el depósito de las bolsas. Asimismo no están sujetos a horario en el uso de conte-

nedores cuando se depositen en ellos los restos de barrido y limpieza viaria.

3. Los embalajes, previa separación de los diferentes materiales, cartón, plásticos, periódicos o similares, se situarán, debidamente plegados para su fácil y eficaz manipulación en el interior de los contenedores establecidos. Se prohíbe depositar fuera de tales recipientes los embalajes, así como no disponer cada material en el correspondiente contenedor específico situado en la vía pública.

4. Los objetos de vidrio, loza, hojalata y, en general, los constituidos por materias inorgánicas que puedan provocar heridas y daños al personal que los maneje, deberán ser depositados en forma que evite tales perjuicios y, en todo caso, dentro de los recipientes autorizados.

5. Los usuarios han de utilizar los contenedores normalizados para cada componente específico: materia orgánica, materia inerte, papel y cartón y pilas.

ARTÍCULO 4.- ABANDONO DE VEHÍCULOS

1. Queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de su uso en la vía pública, quedando responsabilizados sus propietarios o detentadores de su recogida y eliminación.

2. A los efectos anteriores, se entiende abandonado el vehículo:

a) Que haya sido dado de baja del Padrón correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

b) Que presente una clara apariencia de inutilidad al fin que se le destina, por daños y despojo de sus elementos integrantes, etc., así como aquél que atente contra la seguridad e higiene pública

c) Cuya sustracción haya sido denunciada a la Policía Local.

d) Cuyo propietario lo declare residual, notificándolo así al Ayuntamiento acompañando la documentación y la baja del vehículo, y además lo ceda a éste para su destino al achatarramiento.

3. No se considerarán abandonados los vehículos cuya inmovilización esté decretada por la Autoridad Judicial o Administrativa, habiéndosele dado cuenta de este pormenor al Ayuntamiento. Este, no obstante, podrá recabar de dicha Autoridad la adopción de las medidas pertinentes para preservar la higiene urbana.

ARTÍCULO 5.- RETIRADA DE VEHÍCULOS

Sin perjuicio de las previsiones establecidas en el Código de la Circulación, se notificará a los propietarios de los vehículos abandonados, las circunstancias en que se encuentra el vehículo, requiriéndoles para que procedan a su retirada en el plazo máximo de dos días naturales, salvo que, condiciones de peligrosidad, salubridad u orden público, deba efectuarse la retirada inmediatamente. En caso de incumplimiento se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador.

ARTÍCULO 6.- RESIDUOS DE OBRAS MENORES DE REPARACIÓN DOMÉSTICA

Los residuos producidos por las obras menores de cualquier índole se depositarán en el lugar que, a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento en el Centro de Recogida Selectiva, sito en C/ Navaluenga s/n, no pudiendo superar la cantidad de 1000 Kgs. por usuario.

ARTÍCULO 7.- RECOGIDAS ESPECIALES DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS

Los ciudadanos y usuarios que deseen desprenderse de muebles, enseres o trastos inútiles, salvo que se trate de objetos procedentes de la propia actividad industrial, podrán efectuarlo en el lugar que, a tal efecto dispone el Ayuntamiento en C/ Navaluenga s/n.

Se incluyen dentro de este artículo los residuos voluminosos o de pequeño tamaño pero en gran cantidad, de los que se desprendan los usuarios del servicio sin depositarlos con las basuras domiciliarias.

En todo caso, los interesados habrán de acarrear o transportar estos residuos hasta el interior del Centro de Recogida, quedando prohibido su abandono en la vía pública.

ARTÍCULO 8.- SOLARES

1. Los propietarios o detentadores por cualquier título de solares y terrenos sitos en el suelo urbano urbanizable están obligados a mantenerlos en condiciones de salubridad y seguridad, realizando las tareas de limpieza, desinfección y desratización necesarias.

2. El incumplimiento de estas obligaciones en plazo que se establezcan, que no excederá de 15 días, comportará la ac-

tuación municipal por vía de ejecución subsidiaria en la forma establecida en la vigente Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), sin perjuicio de las sanciones que correspondan, con arreglo a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9.- ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA

1. Los establecimientos de Hostelería y análogos, que ocupen el dominio público o el privado de tránsito público, en su caso, están sujetos a la obligación de instalación de papeleras necesarias, que no podrán fijarse al pavimento (cuando se trate de dominio público), y limpiar la zona en que se ejerza la actividad y sus proximidades durante y después de la jornada de trabajo, alojando los residuos producidos en bolsas que depositarán en los contenedores en horario establecido al efecto.

2. La infracción de estas prescripciones por cualquiera de los obligados puede comportar, por incumplimiento de las condiciones de su ejercicio, la retirada temporal o definitiva de la licencia, concesión o autorización concedida para el desarrollo de la actividad de que se trate.

ARTÍCULO 10.- ANIMALES DOMÉSTICOS

1. Los propietarios o detentadores de animales domésticos están obligados, en su estancia y circulación por el dominio público, a impedir que efectúen sus deposiciones en las calzadas, aceras, parterres, zonas verdes o terrazas y restantes elementos de la vía pública destinados al tránsito, paseo, estancias de personas y vehículos y al solaz de las primeras.

2. Los detentadores de animales domésticos deberán recoger y retirar los excrementos o residuos provenientes de los mismos, limpiando la vía pública afectada.

ARTÍCULO 11.- ABANDONO DE ANIMALES MUERTOS

Queda terminantemente prohibido depositar animales muertos en todo el término municipal, tanto en propiedades de titularidad pública como privada. Los propietarios deberán ponerse en contacto con los servicios habilitados para la retirada de los mismos.

DISPOSICIONES DE POLICÍA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 12.- INSPECCIÓN

1. Corresponde al Ayuntamiento la inspección y sanción, en su caso, del cumplimiento e infracciones, respectivamente, de lo dispuesto en esta Ordenanza y demás normativa en vigor, sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades Judiciales y Administrativas de las conductas e infracciones cuya inspección y sanción tengan atribuidas legal o reglamentariamente.

2. La inspección a que se refiere el número anterior se llevará a cabo por los miembros integrantes de la Policía Local considerándose, en el ejercicio de estas funciones, como Agentes de la Autoridad, con las facultades y prerrogativas inherentes a esta condición.

ARTÍCULO 13.- INFRACCIONES

1. Las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en esta Ordenanza y la normativa o actuaciones derivadas de la misma se clasifican en leves, graves y muy graves

Son infracciones leves:

a. El incumplimiento, activo o pasivo, de los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no estén tipificados como falta grave o muy grave.

b. El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de esta Ordenanza que no constituyan falta grave o muy grave.

Son infracciones graves:

a. La negativa de los productores o detentadores de desechos o residuos sólidos a su puesta a disposición del servicio o con manifiesta infracción de lo dispuesto en esta Ordenanza.

b. El incumplimiento del deber de gestión de los residuos por los interesados, cuando no sea competencia del Ayuntamiento la realización de la misma.

c. El vertido incontrolado fuera de los lugares establecidos al efecto, siempre que constituya un riesgo grave para las personas y sus bienes, los recursos naturales o el medio ambiente.

d. El incumplimiento, activo o pasivo, de las prescripciones de esta Ordenanza cuando por su entidad comporte una afección grave a la higiene urbana.

e. La reincidencia en faltas leves.

Son faltas muy graves:

a. El incumplimiento, activo o pasivo, de las prescripciones de esta Ordenanza cuando por su entidad comporte una afección muy grave o irreversible a la higiene urbana.

b. Depositar desechos o residuos urbanos fuera de los lugares establecidos por el Ayuntamiento, cuando constituyan un riesgo muy grave para el medio ambiente.

c. La reincidencia en faltas graves.

2. A los efectos previstos en los apartados anteriores, se entiende por reincidencia el hecho de haber sido sancionado el inculpaado por similar falta, por otra a la que se señale igual o superior sanción o por dos o más a las que se señale una sanción menor.

ARTÍCULO 14.- RESPONSABLES

1. A los efectos previstos en la Ordenanza, son responsables de las infracciones cometidas, directamente, los que las realicen por actos propios o por los de aquellos de quienes se deba responder de acuerdo con la Legislación vigente.

2. Tratándose de personas jurídicas, comunidades de bienes, comunidades de vecinos o cualquier otro tipo de asociación, tenga o no responsabilidad jurídica, la responsabilidad se atribuirá a las mismas, y, en su caso, a la persona que legalmente las represente.

3. En los términos previstos en esta Ordenanza, podrá exigirse la responsabilidad solidaria cuando la imputación y sanción de la infracción sea residenciable en dos o más personas físicas o jurídicas o asociaciones o comunidades a que se refiere el número anterior.

ARTÍCULO 15.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que se haya podido incurrir, que se exigirán por la vía procedente, dándose traslado a la Autoridad competente, y de las medidas complementarias establecidas más adelante, las infracciones a esta Ordenanza se sancionarán en la siguiente forma:

a. Las leves, con multa de 0 a 150 euros y apercibimiento.

b. Las graves, con multa de 150 a 300 y cese temporal, total o parcial de la actividad de que se trate.

c. Las muy graves, con multa de 300 a 1500 y cese definitivo, total o parcial, de la actividad.

2. Las multas son compatibles con las sanciones de apercibimiento y cese y clausura temporales.

3. Cuando se impongan sanciones de carácter temporal, será requisito previo para la reanudación de la actividad que ocasionó la infracción, la corrección de las circunstancias determinantes de la sanción.

4. En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta el grado de culpabilidad, intencionalidad, daño causado y la peligrosidad que implique la infracción.

5. El importe de las sanciones podrá ser redimido por la prestación personal en la realización de las labores propias del ámbito de la presente Ordenanza, que repercutan en la comunidad.

6. La competencia para sancionar es de la Alcaldía y la instrucción del procedimiento recaerá en un funcionario que se determine en cada expediente.

ARTÍCULO 16.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. Iniciación.

El procedimiento sancionador se iniciará por Decreto del Alcalde o del Concejal-Delegado que ostente la delegación expresa, a instancia de parte o de oficio, por acta o denuncia de la Inspección del Servicio.

No obstante, con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación.

El Decreto de incoación deberá contener:

a. Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b. Exposición abreviada de los hechos que motivan la incoación del expediente, su posible calificación y sanciones que puedan corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c. Instructor y, en su caso, Secretario, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

d. Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el inculpaado pueda reconocer voluntariamente se responsa-

bilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/93.

e. Medidas de carácter provisional adoptadas en su caso.

f. Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

El Decreto de iniciación se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto. Asimismo, el referido Decreto se notificará al inculpaado y a los restantes interesados, habilitando un plazo de quince días para recusar al Instructor y/o Secretario y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que puedan valerse.

2. Prueba.

Recibidas la alegaciones o transcurrido el plazo señalado al efecto, el Instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 137.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17 del Real decreto 139/93 por el que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. Propuesta de Resolución: concluida, en su caso, la prueba, el Instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que se propone y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, o bien, se propondrá la declaración de la existencia de infracción o responsabilidad.

4. Audiencia

5. La propuesta de resolución definitiva se notificará al inculpaado y restantes interesados, indicando la puesta de manifiesto de mantenimiento y concediendo un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes ante el Instructor.

Tras la anterior, la propuesta de resolución se enviará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con los documentos, alegaciones, e informaciones que obren en el mismo.

6. Resolución: En el plazo de diez días desde la recepción de la propuesta de resolución, el órgano competente dictará resolución que será motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento, trasladándose al inculpaado y demás interesados, con indicación de los recursos que quepan contra la misma.

7. Recursos:

La Resolución, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación del acuerdo y si lo interpone, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el mencionado orden jurisdiccional en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Asimismo el recurso contencioso administrativo podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 17.- PRESCRIPCIONES

1. Las infracciones y sanciones tipificadas en esta Ordenanza prescribirán:

a. Las leves, a los tres meses.

b. Las graves, al año.

c. Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que se hubiere cometido la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

ARTÍCULO 18.- EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

Sin perjuicio de la potestad sancionadora establecida en este Capítulo, en caso de incumplimiento por los usuarios del servicio de los deberes que les incumben en la materia, tras requerimiento al efecto, se podrá efectuar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, por cuenta de los responsables y al margen de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

No será necesario requerimiento previo, pudiendo procederse de modo inmediato a la ejecución cuando de la persistencia de la situación pudiera derivarse un peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta expresamente al Alcalde u órgano que actúe por delegación expresa del mismo en esta materia para interpretar, aclarar, desarrollar y ejecutar las prescripciones de esta Ordenanza, así como para suplir, transitoriamente por razones de urgencia y hasta que exista pronunciamiento en la primera sesión que celebre a continuación el Pleno del Ayuntamiento, los vacíos normativos que pudieren existir en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica sobre la materia, señaladamente la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, modificada por el Real Decreto Legislativo 1.163/1986, de 13 de junio; la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, desarrollada por su Reglamento ejecutivo aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 30 de julio de 1.988) y demás normativa que afecte a esta materia, ya sea sectorial, ya de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, que consta de 18 artículos, una Disposición Adicional y dos Disposiciones Finales, está pendiente de aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y entrará en vigor en los términos del artículo 70.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez se hayan cumplido todos los trámites oportunos».

Villanueva de Córdoba, 9 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

HORNACHUELOS

Núm. 5.122

A N U N C I O

La Cuenta General del Ayuntamiento de Hornachuelos del ejercicio económico de 2006 ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008.

Esta Cuenta queda expuesta al público, en la Intervención Municipal, por quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hornachuelos, 14 de mayo 2008.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.129

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre de 2005, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación presentado a instancias de Don Bob Velthugsen, para la instalación

de Camping en el Paraje denominado «La Hoyuela» (Polígono 8 y 9), sito en Peñarroya-Pueblonuevo, lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiendo ser examinado el expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a la Aprobación de Proyectos de Actuación.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 13 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.358

A N U N C I O

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Abril de 2008, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-XI, redactado por los arquitectos D. JOSE MARÍA ARIAS SENSO Y DON FABIÁN RAMOS SANCHEZ, para reajustar las determinaciones de ordenación establecidas por el planeamiento general definiendo el trazado local del viario secundario en relación con el trazado del vial de la Ronda Norte. Contra el mismo, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Peñarroya Pueblonuevo a 13 de mayo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Ruiz Fernández.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.295

A N U N C I O

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2006 fueron aprobadas las siguientes bases, siendo rectificadas por resolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2006:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EL PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO DE JARDINES VACANTE EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA Primera.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo de Encargado de Jardinería, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, grupo D (desde el día 13 de mayo de 2007 Grupo C, Subgrupo C2), nivel de complemento de destino 18.

Segunda.-

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados de plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan al Grupo D (desde el día 13 de mayo de 2007 Grupo C, Subgrupo C2) y categoría, en su caso, correspondiente al puesto que se convoca, siempre que concurren los requisitos establecidos para su desempeño en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Quienes participen deben encontrarse en situación de servicio activo y demás circunstancias que se prevean en la legislación vigente, y llevar más de dos años en el desempeño del último puesto de trabajo con destino definitivo obtenido.

3. Deberá participar en la convocatoria aquél empleado público incluido en el párrafo anterior que tenga una adscripción provisional o comisión de servicio al puesto que se convoca.

Tercera.-

Todos los méritos relacionados en esta base serán computados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

1. Por grado personal de igual a superior nivel al puesto al que se concursa: 3 puntos.
2. Por grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa: 2'50 puntos.
3. Por grado personal inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.
4. Por grado personal inferior en 3 niveles al del puesto a que se concursa: 1'50 puntos.
5. Por grado personal inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- 1.1. Hasta 40 horas o 7 días: 0'10 puntos.
- 1.2. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0'20 puntos.
- 1.3. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0'25 puntos.
- 1.4. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0'50 puntos.
- 1.5. Más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

2.- Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0'10 puntos por cada uno, con un máximo de 0'50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

1. Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, se podrán otorgar hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Doctorado: 2 puntos.
- Titulado Universitario Superior: 1'75 puntos.
- Título Universitario Medio: 1'50 puntos.
- BUP, FP 2º grado: 1'25 puntos.
- Graduado Escolar o FP 1º grado: 0'75 puntos.

2. No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Valoración del trabajo desarrollado:

Se adjudicará hasta un máximo de 4'50 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Experiencia en puestos de trabajo: En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0'50 por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por valoración del desempeño de puestos de trabajo en la misma área de conocimiento del puesto ofertado, a juicio de la Comisión de Valoración, podrá otorgarse motivadamente un máximo de 1'50 puntos.

El desempeño de los puestos alegados deberá ser debidamente justificado por los aspirantes. No obstante, la Comisión de Valoración podrá constatar los datos aportados con los existentes en su expediente personal y solicitar las oportunas aclaraciones, comprobantes e informes de los Jefes de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad por el aspirante.

E) Antigüedad:

Se valorará a razón de 0'15 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

Cuarta.-

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso serán dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, ajustadas al modelo que estará a disposición de los concursantes en la página web municipal y Oficina de Información de esta Corporación, presentándose en el Registro

de Entrada de la misma en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada, o bien cojetada por el funcionario encargado del Registro.

Quinta.-

1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida.

2. En caso de empate entre concursantes, el orden de prioridad vendrá determinado por la pertenencia a un grupo superior de entre los especificados en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. En caso de persistir el empate se dirimirá por las puntuaciones parciales obtenidas en los siguientes méritos y en el orden preferente que así mismo se expresa:

- a) Valoración del trabajo desarrollado en los anteriores puestos ocupados.
- b) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- c) Títulos académicos.
- d) Antigüedad.
- e) Otro méritos alegados.

3. Podrán dejarse sin adjudica el puesto de trabajo si ninguno de los candidatos hubiese alcanzado un mínimo de 4 puntos.

Sexta.-

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta del siguiente modo:

1. Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
2. Secretario: El de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.
3. Vocales:

- Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

- Tres miembros de la Corporación en representación de los grupos políticos municipales, designados por sus portavoces.

- Un funcionario de carrera representante del Área al que figure adscrito el puesto de trabajo, designado por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado de Personal.

Los vocales deberán poseer nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Séptima.-

Realizada la valoración de los méritos por la Comisión, se hará pública la resolución provisional del concurso en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, y contra la misma, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días, las cuales, examinadas por la Comisión, serán elevadas junto con las propuestas de nombramiento a la Junta de Gobierno Local, que dictará resolución definitiva, contra la que podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992.

Octava.-

Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la convocatoria a empleado en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 2 de la Base segunda.

Novena.-

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Décima.-

Los funcionarios que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

Priego de Córdoba, 14 de mayo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

BENAMEJÍ

Núm. 5.074

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, se aprobó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente de razón, informes emitidos y normativa de aplicación en relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 y 3.2 de las Normas Subsidiarias de Benamejí,

RESUELVO:

1. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 2. y 3.2 de las Normas Subsidiarias de Benamejí, poniendo de manifiesto que este acuerdo pone fin a la vía administrativa.

2. Aceptar las superficies de cesión obligatoria y gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, que figuran descritas en el documento, así como la cesión correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico.

3. Publicar el acuerdo que se adopte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba notificándolo asimismo a todos los interesados con certificación administrativa a la que se refiere el artículo 2 y 7 del Reglamento Hipotecario Urbanístico, salvo que el instrumento de equidistribución se protocolice en escritura pública y así se ponga de manifiesto.»

Lo que se hace público para su general conocimiento en Benamejí a 7 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 5.109

Anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicataria: Excelentísimo Ayuntamiento de Baena (Cordoba).

2.- Objeto del contrato: El Servicio de Desratización, Dsinssectación y Desinfección Sanitarias, del Casco Urbano y Servicios Municipales en Baena y Abendín.

3.- Duración: Cuatro años.

4.- Tramitación por: Procedimiento abierto.

5.- Presupuesto Base de Licitación: 44.949,44 euros.

6.- Garantías: No se exigen.

7.- Obtención de Documentación e Información:

- Ayuntamiento de Baena. Negociado de Contratación.

- Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

- Baena: 14850.

- Teléfono: 957 66 50 10 (Ext. 266).

- Correo electrónico: contratación@ayto-baena.es

8.- Plazo para presentación de las ofertas: 15 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, doce de mayo de dos mil ocho.— El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.301

ANUNCIO DE LICITACION CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS RELATIVAS AL DESGLOSADO DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL AREA DE REPARTO RESIDENCIAL RIO LUCENA (AR-RRL), POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 126.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se procede a la convocatoria de la licitación para la contratación de las mencionadas obras, por el procedimiento negociado:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramitará el expediente: Area Administrativa.

c) Número de expediente: 06IE/08.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: obras relativas al Desglosado del Proyecto de Urbanización del Area de Reparto Residencial Río Lucena (AR-RRL).

b) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: tres (3) meses máximo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

999.564,45 € (novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro euros, con cuarenta y cinco céntimos).

5.- Garantías:

a) Provisional: No

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Area Administrativa y Area de Infraestructuras y Equipamientos.

b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.

c) Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957 510410.

e) Fax: 957 509033.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8.- Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas y en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La solicitud de participación deberá ser acompañada de la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos previstos en el art. 130. 1 de la LCSP

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Registro General, o por Correo, debiéndose anunciar su envío mediante fax o telegrama, en el que conste fehacientemente la hora y día de remisión, no admitiéndose solicitud alguna, remitida por Correo, una vez transcurridos los tres días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

2.- Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.

3.- Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Número de empresas previsto a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

Cuatro (4).

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Lucena, 16 de mayo de 2.008.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.